



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de abril del 2008  
No. 68

## SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1222, 232-B1, 1085, 1086, 371-A1, 1104, 1099, 918, 374-A1, 195-B1, 196-B1, 197-B1, 198-B1, 1133, 1134, 1135, 199-B1, 1115, 1118, 1121, 1119, 920, 408-A1, 327-A1, 367-A1, 1071, 1212 y 1215.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1157, 1147, 1221, 1217, 1220, 203-B1, 204-B1, 205-B1, 1113, 1112, 1130, 1131, 1132, 375-A1, 1127, 1128, 1001, 383-A1 y 350-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO  
Organismo Público Descentralizado del Estado de México

## REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO



MARZO 2008

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 13 FRACCIÓN V, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE COACALCO; Y**

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal, hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que con fecha 22 de noviembre de 2004, se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización de este organismo descentralizado.

Que el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco cuenta con un modelo de crecimiento organizacional que le permite responder a la demanda de educación tecnológica de las personas que desean continuar sus estudios, así como atender las necesidades del sector productivo, respecto a la formación de profesionistas que contribuyan a la solución de los problemas de carácter regional y estatal.

Que en el marco de este modelo de crecimiento organizacional, se determinó reestructurar orgánicamente al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, con el propósito de adicionar en su currícula académica, los programas de estudio de mecatrónica e ingeniería ambiental, los cuales respondan a los requerimientos de capacitación del sector productivo de la región.

Que con el propósito de fortalecer orgánicamente las funciones de planeación, coordinación y control de las carreras que ofrece el Tecnológico, fue necesario crear tres unidades administrativas con nivel de Subdirección, en las cuales quedaron adscritas las Divisiones de dicho Organismo. Asimismo, se estimó necesario crear la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos, a efecto de eficientar las tareas de planeación, información, documentación y calidad educativa del Organismo.

En el marco de estas reformas orgánicas, fue necesario modificar la denominación de la Subdirección de Vinculación y de la Unidad Jurídica del Tecnológico, a efecto de facilitar su identificación respecto a las atribuciones que tienen a su cargo.

Que las anteriores determinaciones administrativas hacen necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco cuente con un nuevo Reglamento Interior, que sea congruente con la estructura de organización que le ha sido autorizada y precise las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que lo integran, a fin de establecer una adecuada distribución del trabajo que facilite el cumplimiento de los programas y estrategias a su cargo.

En mérito de lo expuesto, expide el siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE COACALCO**

**CAPITULO I  
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. Ley, a la Ley que crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
- II. Tecnológico u Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
- III. Junta Directiva, a la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.
- IV. Director General, al Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco.

**Artículo 3.-** El Tecnológico tiene a su cargo las atribuciones que le establecen la Ley y otros ordenamientos legales, a través de las cuales dará cumplimiento al objeto que le ha sido determinado.

**Artículo 4.-** El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, y por lo que establezcan otros ordenamientos aplicables.

**Artículo 5.-** El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada, con base en los objetivos, metas y estrategias del Plan de Desarrollo del Estado de México y de los programas que de éste se deriven, así como en los fines académicos que proponga la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

## **CAPITULO II DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL TECNOLOGICO**

**Artículo 6.-** La dirección y administración del Tecnológico corresponden:

- I. A la Junta Directiva; y
- II. Al Director General.

### **SECCION PRIMERA DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 7.-** La Junta Directiva es el órgano de gobierno del Tecnológico y sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran al Organismo.

**Artículo 8.-** La Junta Directiva se integrará de acuerdo con lo establecido en la Ley y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

**Artículo 9.-** Corresponde a la Junta Directiva, las atribuciones siguientes:

- I. Promover la apertura de nuevas carreras en el Tecnológico, de acuerdo con la demanda social y los requerimientos de capacitación del sector productivo.
- II. Aprobar modificaciones a la organización académica-administrativa del Tecnológico.
- III. Impulsar la realización de estudios e investigaciones que permitan elevar la eficiencia administrativa y académica del Tecnológico.
- IV. Autorizar la creación y extinción de comités o grupos de trabajo internos del Tecnológico.
- V. Validar las propuestas de modificación a la estructura orgánica del Tecnológico.
- VI. Aprobar la delegación de facultades del Director General en servidores públicos subalternos, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.
- VII. Las demás que le confiere la Ley y otras disposiciones legales.

**SECCION SEGUNDA  
DEL DIRECTOR GENERAL**

**Artículo 10.-** Corresponde al Director General, las atribuciones siguientes:

- I. Presentar a la Junta Directiva los planes y programas de estudio del Tecnológico.
- II. Programar, coordinar y evaluar las actividades desarrolladas por el Tecnológico.
- III. Expedir títulos profesionales, realizar equivalencias, revalidaciones, convalidaciones de estudios y certificar los libros de registro de exámenes profesionales que aplique el Tecnológico.
- IV. Integrar el Consejo Consultivo Académico, en términos de lo dispuesto por la Ley.
- V. Delegar las facultades que le han sido conferidas, previo acuerdo de la Junta Directiva, sin perjuicio de su ejercicio directo.
- VI. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada.
- VII. Conducir las relaciones laborales del Tecnológico, de acuerdo con las disposiciones en la materia.
- VIII. Nombrar y remover al personal del Tecnológico, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera.
- IX. Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de reconocimientos a los servidores públicos del Tecnológico que por sus méritos se hagan acreedores a los mismos.
- X. Publicar en el órgano informativo oficial del Tecnológico o, en su caso, en la "Gaceta del Gobierno", los reglamentos, acuerdos y documentos de observancia general.
- XI. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Tecnológico.
- XII. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismos.
- XIII. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

**Artículo 11.-** Para el estudio, planeación, despacho, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Dirección Académica.
- II. Dirección de Administración y Finanzas.
- III. Subdirección de Ingeniería Industrial y Ambiental.
- IV. Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales.
- V. Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés.
- VI. Subdirección de Vinculación.
- VII. Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos.
- VIII. División de Ingeniería Industrial.
- IX. División de Ingeniería Ambiental.

- X. División de Ingeniería Mecatrónica.
- XI. División de Ingeniería Electromecánica.
- XII. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- XIII. División de Licenciatura en Informática.
- XIV. División de Licenciatura en Administración.
- XV. Unidad Jurídica.
- XVI. Contraloría interna.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

### **CAPITULO III DE LAS ATRIBUCIONES GENERICAS DE LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES JEFES DE DIVISION Y DE UNIDAD**

**Artículo 12.-** Al frente de cada Dirección, Subdirección, División y Unidad habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 13.-** Corresponden a los Directores, Subdirectores, Jefes de División y de Unidad, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las atribuciones y funciones de la unidad administrativa a su cargo.
- II. Acordar con su superior inmediato el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- III. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación, ejecución y evaluación de los programas de actividades del Tecnológico.
- IV. Formular y proponer a su superior inmediato los proyectos de programa anual de actividades y los anteproyectos de presupuesto de ingresos y de egresos de la unidad administrativa a su cargo.
- V. Formular los dictámenes, estudios, opiniones e informes que les sean requeridos por su superior inmediato y aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- VII. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Tecnológico, cuando así se requiera.
- VIII. Vigilar la aplicación de las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo y, en su caso, proponer medidas para su cumplimiento.
- IX. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal de la unidad administrativa a su cargo.
- X. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, aplicación y actualización de los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición que regule la organización y el funcionamiento del Tecnológico.

- XI. Desempeñar las comisiones que les encomiende su superior inmediato y mantenerlo informado del desarrollo de las mismas.
- XII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos del Tecnológico que lo soliciten.
- XIII. Proponer la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y demás actos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Tecnológico y ejecutar las acciones que en el ámbito de su competencia les correspondan.
- XIV. Proponer a su superior inmediato modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- XV. Proponer y, en su caso, ejecutar acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad.
- XVI. Representar al Director General en los asuntos que éste les encomiende y mantenerlo informado sobre su cumplimiento.
- XVII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato.

**CAPITULO IV  
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS  
DE LAS DIRECCIONES Y DE LA ADSCRIPCION  
DE LAS SUBDIRECCIONES**

**Artículo 14.-** Corresponde a la Dirección Académica dirigir, coordinar, controlar y evaluar los planes y programas académicos de las carreras que ofrece el Tecnológico, así como las funciones en materia de control escolar, de acuerdo con las disposiciones jurídicas y administrativas en la materia.

**Artículo 15.-** Quedan adscritas a la Dirección Académica:

- I. Subdirección de Ingeniería Industrial y Ambiental.
- II. Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales.
- III. Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés.

**Artículo 16.-** La Subdirección de Vinculación y la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos quedan adscritas directamente a la Dirección General.

**CAPITULO V  
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS  
DE LAS SUBDIRECCIONES, DE LA DIRECCION DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA UNIDAD  
JURIDICA Y DE LA CONTRALORIA INTERNA**

**SECCION PRIMERA  
DE LAS SUBDIRECCIONES**

**Artículo 17.-** Corresponde a las Subdirecciones de Ingeniería Industrial y Ambiental, de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales y de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés, en su respectivo ámbito de competencia, las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para el funcionamiento de las Divisiones a su cargo.
- II. Vigilar que las Divisiones a su cargo ejecuten los planes y programas de estudio que les han sido encomendados y proponer, en su caso, acciones para su cumplimiento.

- III. Proponer al Director Académico modificaciones al contenido de los programas de estudio de las Divisiones a su cargo y vigilar su aplicación.
- IV. Someter a la consideración del Director Académico la revalidación de los estudios realizados en otras instituciones educativas, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- V. Proponer la normatividad escolar y vigilar su cumplimiento.
- VI. Difundir entre las Divisiones a su cargo, los lineamientos que rijan las actividades de docencia e investigación.
- VII. Someter a la consideración del Director Académico, el perfil de la plantilla de profesores que requiera ser contratado en las Divisiones a su cargo.
- VIII. Proponer el intercambio de información con instituciones nacionales y extranjeras afines, previa autorización del Director Académico.
- IX. Coordinar la ejecución de los programas de actualización y superación académica, y vigilar su cumplimiento.
- X. Las demás que les señalen otros ordenamientos y las que les encomiende el Director General y el Director Académico.

**Artículo 18.-** Corresponde a la Subdirección de Vinculación:

- I. Integrar el Programa de Vinculación, de conformidad con las atribuciones, estrategias y prioridades del Tecnológico.
- II. Coordinar y evaluar los programas de servicio social y prácticas profesionales, procurando las mejores condiciones para los alumnos o egresados del Tecnológico.
- III. Realizar el seguimiento de los egresados del Tecnológico, respecto a su desarrollo profesional y laboral.
- IV. Promover la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas en el Tecnológico y llevar a cabo su coordinación, previo acuerdo del Director General.
- V. Establecer mecanismos de comunicación con el sector productivo, a efecto de darles a conocer los programas académicos y avances tecnológicos del Organismo, así como identificar sus necesidades de formación profesional.
- VI. Realizar el seguimiento a los convenios de coordinación y colaboración que suscriba el Tecnológico y proponer, en su caso, acciones para su cumplimiento.
- VII. Las demás que le señalen otros ordenamientos y las que le encomiende el Director General.

**Artículo 19.-** Corresponde a la Subdirección de Planeación y Apoyos Tecnológicos:

- I. Ejecutar las acciones de información, planeación, programación y evaluación de los programas del Tecnológico, de conformidad con las disposiciones en la materia.
- II. Coordinar al Centro de Información y Documentación del Tecnológico, vigilando el cumplimiento de sus funciones.
- III. Proponer al Director General acciones para elevar la calidad educativa del Tecnológico y realizar el seguimiento de su aplicación.
- IV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

**SECCION SEGUNDA  
DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS,  
DE LA UNIDAD JURIDICA Y DE LA CONTRALORIA INTERNA**

**Artículo 20.-** Corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas, las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar y controlar los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Tecnológico.
- II. Cumplir y hacer cumplir las normas y políticas relativas a la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.
- III. Establecer mecanismos e instrumentos que contribuyan a elevar la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos asignados al Tecnológico.
- IV. Coordinar la formulación de los programas de trabajo y de los manuales administrativos del Tecnológico.
- V. Promover y coordinar las actividades de capacitación y desarrollo del personal del Tecnológico.
- VI. Vigilar la aplicación de las condiciones generales de trabajo, así como coordinar las acciones de protección civil y de seguridad e higiene del Tecnológico, con base en las normas y políticas aplicables.
- VII. Elaborar los programas anuales de adquisiciones de bienes, contratación de servicios y arrendamientos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y los programas de trabajo.
- VIII. Aplicar los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- IX. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios, y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Tecnológico.
- X. Suscribir los contratos derivados de los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios y, en caso de incumplimiento, rescindir los contratos e imponer las sanciones que prevé la legislación de la materia.
- XI. Aplicar la normatividad relativa a la asignación y uso de bienes y servicios, así como la de conservación, aseguramiento, mantenimiento y rehabilitación de los bienes propiedad del Tecnológico.
- XII. Coordinar la integración de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como de los bienes de consumo del Tecnológico.
- XIII. Integrar el anteproyecto anual del presupuesto de ingresos y de egresos, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado al Tecnológico, de acuerdo con su programa de trabajo.
- XIV. Controlar los ingresos que obtenga el Tecnológico por los servicios que presta, por las donaciones que reciba, por los recursos provenientes de los fideicomisos que se constituyan a su favor y por las transferencias que el Gobierno del Estado le realice.
- XV. Ejecutar los procedimientos y mecanismos para el ejercicio y control del presupuesto autorizado al Tecnológico y verificar su aplicación, en términos de la normatividad en la materia.
- XVI. Llevar la contabilidad del Tecnológico y generar la información financiera y presupuestal correspondiente.
- XVII. Analizar y consolidar los estados financieros, así como autorizar los reportes del avance programático-presupuestal del Tecnológico.
- XVIII. Emitir y aplicar políticas de control interno para la guarda, custodia y manejo de formas valoradas y cheques del Tecnológico.



- XIX. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

**Artículo 21.-** Corresponde a la Unidad Jurídica:

- I. Representar jurídicamente al Tecnológico, previo poder que al efecto le otorgue el Director General, ante cualquier autoridad judicial, laboral o administrativa federal, estatal o municipal, así como ejecutar por cuenta de éste, en su calidad de demandante, los actos jurídicos correspondientes, realizar el seguimiento de los procesos y atender los requerimientos de los tribunales judiciales, laborales y administrativos que emitan o instauren con relación y en su contra, o de su personal en el ejercicio de sus facultades, a fin de proteger el interés jurídico y patrimonio del mismo.
- II. Coordinar la elaboración de los proyectos de instrumentos jurídicos que pretenda suscribir o expedir el Tecnológico y someterlos a la consideración del Director General.
- III. Elaborar los contratos y acuerdos, así como revisar los convenios y demás actos jurídicos que pretenda celebrar el Tecnológico y realizar los actos jurídicos necesarios sobre los mismos.
- IV. Atender las consultas de carácter legal que soliciten las unidades administrativas del Tecnológico relacionadas con las funciones a su cargo y, en su caso, realizar el trámite respectivo.
- V. Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos en los que se sustenta la organización y el funcionamiento del Tecnológico.
- VI. Las demás que le confieren otros ordenamientos legales y aquellas que le encomiende el Director General.

**Artículo 22.-** Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Vigilar, en el ámbito de su competencia el cumplimiento de los programas y subprogramas de las unidades administrativas del Tecnológico y elaborar los reportes correspondientes.
- II. Realizar evaluaciones, supervisiones, revisiones y auditorías administrativas, contables, operacionales, técnicas y administrativas a las unidades administrativas del Tecnológico, tendientes a verificar el cumplimiento de los objetivos, normas y disposiciones relacionadas con los sistemas de registro, contabilidad, contratación y pago de personal; contratación de servicios de obra pública, programas de inversión, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes y demás activos patrimonio del Organismo.
- III. Vigilar el adecuado ejercicio del presupuesto del Tecnológico, atendiendo las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad, y disciplina presupuestaria.
- IV. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas del Tecnológico, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- V. Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos del Tecnológico.
- VI. Iniciar, tramitar y terminar los procedimientos administrativos, disciplinarios y resarcitorios e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VII. Conocer y resolver los recursos o medios de impugnación presentados en contra de las resoluciones que emita este órgano de control interno.
- VIII. Intervenir en los concursos de adquisiciones cuando la normatividad así lo determine.
- IX. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomienden.
- X. Proponer al Director General la aplicación de normas complementarias en materia de control.

- XI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

**CAPITULO VI  
DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS  
DE LAS DIVISIONES Y DE SU ADSCRIPCION**

**Artículo 23.-** Las Divisiones serán responsables de ejecutar las actividades académicas relativas al proceso educativo en las carreras que imparta el Tecnológico, promoviendo su competitividad y productividad, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia.

**Artículo 24.-** Corresponde a las Divisiones, en el ámbito de su competencia, las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar los planes y programas académicos y de investigación de la División a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- II. Proponer técnicas de enseñanza que permitan eficientar las actividades académicas de la División a su cargo y vigilar su cumplimiento.
- III. Participar en el diseño y actualización de los programas académicos y de investigación de la División a su cargo.
- IV. Someter a la consideración de su superior jerárquico modificaciones al contenido temático de los programas académicos y de investigación de la División a su cargo.
- V. Vigilar que la realización de prácticas profesionales se oriente al cumplimiento de los planes y programas de estudio de la División a su cargo, de conformidad con los lineamientos académicos establecidos para tal efecto.
- VI. Promover la incorporación de métodos y tecnología que contribuyan a eficientar el proceso educativo en la División a su cargo.
- VII. Coadyuvar en la evaluación curricular de la División a su cargo.
- VIII. Opinar, en el ámbito de su competencia, sobre la revalidación de los estudios realizados en otras instituciones educativas.
- IX. Participar en las acciones de vinculación de la División a su cargo con los sectores público, privado y social.
- X. Fomentar la titulación de los alumnos egresados de la División a su cargo.
- XI. Proponer a su superior jerárquico el perfil profesional del personal académico que requiera contratarse en la División a su cargo.
- XII. Integrar la planta docente de la División a su cargo y someterla a la consideración de su superior jerárquico.
- XIII. Diseñar, proponer y organizar cursos de formación y superación del personal docente de la División a su cargo.
- XIV. Vigilar las actividades del personal docente adscrito a la División a su cargo, así como aplicar exámenes de oposición para ocupar las plazas vacantes.
- XV. Vigilar que los talleres y laboratorios de la División a su cargo se encuentren en condiciones propicias para el desarrollo de actividades de enseñanza e investigación.
- XVI. Realizar investigaciones que permitan el avance del conocimiento y el desarrollo de los programas académicos de la División a su cargo.

XVII. Las demás que les confieren otras disposiciones legales y aquellas que les encomienden el Director Académico y el Subdirector correspondiente.

**Artículo 25.-** Quedan adscritas a la Subdirección de Ingeniería Industrial y Ambiental:

- I. División de Ingeniería Industrial.
- II. División de Ingeniería Ambiental.

**Artículo 26.-** Quedan adscritas a la Subdirección de Ingeniería Mecatrónica, Electromecánica y Sistemas Computacionales:

- I. División de Ingeniería Mecatrónica.
- II. División de Ingeniería Electromecánica.
- III. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.

**Artículo 27.-** Quedan adscritas a la Subdirección de Licenciatura en Administración, Informática y Cursos de Inglés:

- I. División de Licenciatura en Informática.
- II. División de Licenciatura en Administración.

#### **CAPITULO VII DEL CONSEJO CONSULTIVO ACADEMICO**

**Artículo 28.-** Al Consejo Consultivo Académico le corresponde apoyar a la Junta Directiva en el estudio, elaboración y resolución de proyectos académicos, así como en la aplicación o modificación de los planes y programas de estudio del Tecnológico.

**Artículo 29.-** El Consejo Consultivo Académico estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Director General.
- II. Un Secretario, quien será el Director Académico.
- III. Los Subdirectores adscritos a la Dirección Académica.
- IV. El Subdirector de Planeación y Apoyos Tecnológicos.
- V. Los Jefes de División.
- VI. Tres representantes del personal académico del Tecnológico, a invitación del Presidente.

El Presidente podrá invitar a las sesiones del Consejo, a especialistas de alto reconocimiento profesional que contribuyan a la atención de los asuntos encomendados a este órgano colegiado.

Los representantes del personal académico durarán en su cargo dos años, pudiendo ser designados por otro período igual.

Los miembros del Consejo Consultivo Académico realizarán tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

El cargo de miembro del Consejo Consultivo Académico será honorífico.

**Artículo 30.-** Corresponden al Consejo Consultivo Académico las funciones siguientes:

- I. Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta Directiva y los que ésta le proponga.

- II. Asesorar a la Junta Directiva en la determinación, ejecución, actualización y evaluación de los programas académicos del Tecnológico.
- III. Supervisar que el Tecnológico cumpla con los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas.
- IV. Proponer a la Junta Directiva proyectos de vinculación con instituciones educativas nacionales y extranjeras, a fin de mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y elevar la calidad de los servicios educativos que ofrece el Tecnológico.
- V. Formular proyectos de desarrollo académico que permitan responder a las necesidades de formación del sector productivo.
- VI. Diseñar y proponer nuevos modelos educativos que permitan obtener condiciones favorables para el desarrollo de la docencia y difusión de la cultura.
- VII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

**Artículo 31.-** El Consejo Consultivo Académico celebrará sesiones ordinarias, de acuerdo con el calendario que al efecto sea autorizado y, extraordinarias, cuando sean convocadas por el Director General.

La Junta Directiva expedirá las normas para el funcionamiento del Consejo Consultivo Académico.

#### **CAPITULO VIII DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 32.-** El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días, por el Director que aquél designe. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Presidente de la Junta Directiva.

**Artículo 33.-** Los Directores, Subdirectores y Jefes de División, de Departamento y de Unidad serán suplidos en sus ausencias temporales menores de 15 días, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días, por el servidor público que designe el Director General.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Reglamento en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de noviembre de 2004.

**CUARTO.-** Los asuntos a cargo de las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco que se encontraban en operación antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos por las unidades administrativas que refiere dicho ordenamiento jurídico, en términos de las atribuciones que les son asignadas.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco, según consta en acta de su Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en el municipio de Coacalco, México, a los quince días del mes de febrero de dos mil ocho.

**LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES  
SECRETARIA DE EDUCACION Y PRESIDENTA  
DE LA JUNTA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

**DR. FRANCISCO JOSE PLATA OLVERA  
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE COACALCO Y SECRETARIO  
DE LA JUNTA DIRECTIVA  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.  
EXPEDIENTE: 965/2006.

En el expediente número 965/2006, registrado en este Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID VAZQUEZ RAMIREZ, en contra de JUAN ANTONIO HERNANDEZ ROMERO, se dictó un auto que entre otras disposiciones dice: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio en relación con los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble consistente en un vehículo marca Nissan tipo Tsuru, modelo 2002, serie 3N1EB31S12K420558 con interiores color gris, en exterior color blanco, con franjas de color verde, se señalan las once horas del día veintitrés de abril del dos mil ocho, convocándose postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el boletín judicial en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, sirviendo de base la cantidad de \$19,850.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en virtud de que el monto que arrojaran los avalúos no contienen diferencias del treinta por ciento con el monto mayor, por lo que se median por la cantidad citada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien embargado, aplicándose a los postores la regla que establece el artículo 1412 del Código en cita que señala que el acreedor podrá pedir la adjudicación del bien cuando no se presente ningún postor por el precio fijado.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO el boletín judicial y la tabla de avisos de este Juzgado, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

1222.-8, 9 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 339/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL ARAUJO CHAVEZ endosatario en procuración de VICTOR SALDAÑA MENDEZ en contra de INES CELIS CRUZ, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Auto.- Chalco, México, a (26) veintiséis de marzo del (2008) dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por MANUEL ARAUJO CHAVEZ, visto su contenido, se tiene por hecha la manifestación que refiere el accionante en el escrito que se acuerda. Ahora bien, tomando en consideración que no es posible llevar a cabo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, señalada para las catorce horas del día dieciséis de abril del año dos mil ocho, en razón de que a la fecha el actor no a recibido los edictos y por lo tanto no es posible realizar las publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y los estrados de este juzgado de los edictos convocando a postores para la actuación referida, ordenadas en el proveído de fecha dieciocho de marzo del año en curso, tal y como lo dispone el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de

México, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, en consecuencia, se deja sin efecto la audiencia señalada para el acto procesal de que se trata, contenida en el auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, y como lo solicita, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, se señalan las catorce horas del día treinta de abril del año dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 140, 141 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y en concordancia con los diversos 2.229, 2.230, 2.232, 2.239, 2.234 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, anúnciese su venta legal de dicho bien inmueble ubicado en calle Mazatlán, manzana número catorce, lote trece, Colonia La Bomba, municipio de Chalco, Estado de México, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida (98) noventa y ocho, a foja (17) diecisiete vuelta, libro (1) primero, primera sección, volumen (175) ciento setenta y cinco, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bien que fue valuado por el perito tercero en discordia, en razón de que los dictámenes de los peritos de las partes fueron discordantes, y es el que se tomará como base para fijar la postura legal, el cual fue valuado por la cantidad de \$ 460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en pública almoneda, convocando a postores, debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación del edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días. Cítese personalmente en los domicilios señalados en autos a la demandada INES CELIS CRUZ, así como a SANTIAGO ARENAS SOTO y SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes exhibido, para que comparezcan a la diligencia antes referida a manifestar lo que a su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio aplicable. Por último y tomando en consideración que SOTERO BAIZABAL LOZANO, acreedor que aparece en el certificado de gravámenes, tiene su domicilio en el número noventa y cuatro, de la Avenida Las Torres, Colonia Coaxusco, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, lugar que se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 de la Codificación Mercantil precitada, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Los Reyes La Paz, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda de cumplimiento en su términos, con la notificación personal ordenada en el proveído dictado el día quince de agosto del dos mil siete, otorgándole plenitud de jurisdicción para que autorice y haga efectivas bajo su responsabilidad las medidas de apremio que establece la ley, expida copias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado, concediéndose para ello un término de treinta días contados a partir del día siguiente aquél en que surta sus efectos la notificación del auto que lo tenga por radicado, se deja a disposición del promovente el medio de comunicación procesal precitado, para efectos de que una vez recibido lo presente ante el juez exhortado. Tomando en consideración que la parte demandada se notificó de la citación contenida en el proveído emitido el día dieciocho de marzo del año en curso, mediante notificación personal, hágase saber a INES CELIS CRUZ la nueva fecha señalada para que tenga verificativo la primera almoneda de remate a que se refiere el presente auto. Notifíquese.

Lo acordó y firma el Licenciado CELSO CASTILLO MANZO, Juez Civil de Cuantía Menor de Chalco, Estado de México, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada MARIA DE JESUS RAMIREZ BENITEZ, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado, por conducto del secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda, convocando a postores. Dado en Chalco, México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

232-B1.-4, 10 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 371/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CATALINO ANTONIO ESTRADA MONTES DE OCA, contra LILIA ESTRADA MONTES DE OCA. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto:

**AUTO.-** Toluca, México, doce de marzo de dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta la LICENCIADA BLANCA MARGARITA REYNOSO PEDRAZA, en su carácter de endosataria en procuración del señor CATALINO ANTONIO ESTRADA MONTES DE OCA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, tomando en consideración las manifestaciones vertidas en el de cuenta, como lo solicita se difiere la almoneda de remate programada a las once horas del día veinticinco de marzo de dos mil ocho y se señalan las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil ocho con este proveído y la publicación del edicto, convóquense postores anunciando su venta por lo que se ordena publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, por lo que procedase a la venta pública del siguiente bien inmueble que fue embargado en diligencia de fecha cuatro de octubre de dos mil seis, siendo el siguiente:

Un inmueble ubicado en calle Bravo número 36 (treinta y seis) en Calixtlahuaca, Toluca, México.

Antecedentes Registrales: Partida Número 446-16444, Volumen 336, libro Primero, fojas 39, de fecha diecinueve de enero del año de mil novecientos noventa y tres. Superficie de 123.73 metros cuadrados: al norte: 12.47 metros con Alberto Peñalosa Jaimés, al sur: 12.25 metros con Andrés Olmedo Morales, al oriente: 9.92 metros con Marín Ramírez Montero, al poniente: 10.10 metros con calle Bravo. A nombre de Vicente Francisco Ramírez Ruiz, inmueble valuado por la cantidad de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1085.-31 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 225/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GILBERTO PICHARDO PEÑA apoderado de: LAMINAR NPL, S.R.L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO Y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de mayo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en: el inmueble ubicado en calle José María Morelos 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con Angel Cortes; al sur: 15.00 metros con Avenida Morelos, al oriente: 20.00 metros con Alfonso García e Ignacio López, al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie de: 300.00 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México, bajo la partida 1066, volumen 111, libro primero, sección primera, de

fecha veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTES, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,134,900.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que se lo adjudique un postor, para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Tenango del Valle, México, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles.-Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1086.-31 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**CONVOQUENSE POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 946/2005, seguido por BANCO SANTANDER SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de GRAFIK IMPRESORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad, ordenó en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha trece de marzo del dos mil siete, veintiséis de febrero y doce de marzo ambos del dos mil ocho respectivamente, en términos del artículo 1411 del Código de Comercio, sacar el remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en el lote de terreno y construcciones, ubicados en lote treinta y uno, manzana II, Sección Segunda (también conocido como Avenida Paseo de la Soledad número veintiocho), Fraccionamiento La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, por tal motivo, convóquese postores por medio de edictos, los cuales deberán fijarse por tres veces dentro de nueve días en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado competente en Huixquilucan, Estado de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del juzgado y en el periódico La Crónica de esta capital, así como en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra el precio del avalúo, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate las diez horas del día quince de abril del año en curso.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los estrados del juzgado competente en Huixquilucan, Estado de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del juzgado y en el periódico La Crónica de esta capital, así como en la Receptoría de Rentas de la localidad, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, México, Distrito Federal, a 13 de marzo de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

371-A1.-31 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 614/01, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. JORGE RAMON MIRANDA GUTIERREZ Y/O ELEAZAR ESQUIVEL GARCIA en contra de RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA Y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, el juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: "Auto. Tenancingo, marzo once del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentados por FAUSTO PADILLA VALDES, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, se señalan las doce horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado consistente en: inmueble marcado con la letra A, del número 408, de la Avenida de los Maestros, Colonia Doctores en Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la ciudad de Toluca, México, bajo la partida 686, volumen 163, fojas 493, del libro primero, sección primera, folio 267 de fecha veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$ 434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por los peritos de las partes; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, así como a los ejecutados RODOLFO DIAZ MENDIOLA, ALFREDO DIAZ MENDIOLA y MARIA JOSEFINA MARGARITA MARTINEZ COLLAZO, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que tienen señalado en actuaciones, asimismo cítese a quien represente legalmente a INFONAVIT, S.A., toda vez que del certificado de existencia de gravámenes, se advierte que se reporta un gravamen por mutuo e hipoteca a su favor, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada. Y tomando en consideración que el domicilio del Instituto Nacional del Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el bien inmueble embargado en el juicio en que se actúa, se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, con base en los preceptos 1071 y 1072 del Código en consulta, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente en Materia Civil de Toluca, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva notificar y fijar el edicto respectivo, en la tabla de avisos del juzgado en mención respectivamente y hecho que sea se devuelva a este juzgado el exhorto ordenado, quedando a disposición del promovente para su trámite correspondiente.

Tenancingo, México, marzo dieciocho del dos mil ocho.-  
Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.  
1104.-31 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 2259/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, contra JULIO GONZALO LOPEZ REYES Y OTROS, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, dictó el siguiente auto:

Auto.- Toluca, México, seis de marzo de dos mil ocho.

Por presentada al LICENCIADO EFRAIN PLATA CASTELAN, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, como lo solicita, procédase a la venta pública de los siguientes bienes inmuebles que fue embargado en términos del convenio judicial de reconocimiento de adeudo, consolidación de pasivos y apertura de crédito con efectos al treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, siendo los siguientes siendo las siguientes: 1.- Del inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 10642-3109, volumen XX (veinte), libro primero, sección primera de fecha 8 (ocho) de febrero de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco). Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m (quince metros) con Hilario de Nova; al sur: 5.65 m (cinco punto sesenta y cinco metros) con otra línea 6.65 m (seis punto sesenta y cinco metros) con Escuela Primaria del lugar; al oriente: 32.00 m (treinta y dos metros) con Julio Gonzalo López Reyes; al poniente: en dos líneas de 25.93 (veinticinco punto noventa y tres metros) con calle pública y 7.70 m (siete punto setenta metros) con Escuela Primaria del lugar, superficie total 462.40 m2 (cuatrocientos sesenta y dos punto cuarenta metros cuadrados). Valuado en la cantidad de \$ 345,000.00 (Trescientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional). 2.- Del inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 10526, volumen XIX (diecinueve), libro primero, sección primera, de fecha 16 (dieciséis) de julio de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro). Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con Abacub Albarrán y Alfonso de Nova; al sur: 250.00 m (doscientos cincuenta metros) con Juan González; al oriente: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) con Pablo Carranza; al poniente: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) con carretera a Tequesquipan; superficie total 13,500.00 m2 (trece mil quinientos metros cuadrados). Valuado en \$ 403,000.00 (Cuatrocientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional). 3.- El inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 153-137, volumen XXI (veintiuno), libro primero, sección primera, de fecha 28 (veintiocho) de junio de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), foja 122 (ciento veintidós), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 226.00 m (doscientos veintiséis metros) con Manuel Díaz; al sur: 226.00 m (doscientos veintiséis metros) con Abacub Albarrán e Hilario Nova; al oriente: 61.00 m (sesenta y un metros) con Luis Albarrán Luján; al poniente: 38.00 m (treinta y ocho metros) con camino a Tequesquipan, superficie total 15,840.00 m2 (quince mil ochocientos cuarenta metros cuadrados). Valuado en \$ 254,000.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional). 4.- El inmueble ubicado en San Antonio Albarranes, municipio de Temascaltepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, Estado de México, bajo la partida número 9686, volumen XVIII (dieciocho), libro primero, sección primera, de fecha 23 (veintitrés) de julio de 1982 (mil novecientos ochenta y dos), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 84.00 m (ochenta y cuatro metros) con Enrique de Nova; al sur: en dos líneas una de 74.30 m (setenta y cuatro punto treinta metros) y la segunda de 13.00 m (trece metros) con Manuel Díaz; al oriente: 55.00 m (cincuenta y cinco metros) con Abacub Albarrán; al poniente: en dos líneas una de 42.00 m (cuarenta y dos metros) y otra de 15.00 m (quince metros) con Macario Reyes, superficie total 5,076.40 m2 (cinco mil setenta y seis punto cuarenta metros cuadrados). Valuado en \$ 749,000.00 (setecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional). Mismos que se substará en pública almoneda sirviendo de base para el remate

la cantidad de \$ 1,752,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fue valuado el bien por el perito designado por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado y a efecto de que tenga verificativo, la primera almoneda de remate, se señalan las nueve horas del día veintidós de abril de dos mil ocho, de conformidad con el artículo 763 del Código Adjetivo Civil para el Estado de México abrogado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como del juzgado en donde se encuentran ubicados dichos inmuebles, por lo que expídanse los edictos correspondientes, cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes. Tomando en consideración que los bienes inmuebles a rematar se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese exhorto al Juez Competente del distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, con los insertos necesarios, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a dar cumplimiento al presente auto y publique los edictos en la tabla de avisos de este juzgado. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, quien al final firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1099.-31 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 174/2007.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES

APOLONIO MENDOZA NORIEGA. Promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de J. SOCORRO GUEVARA LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, LICENCIADO FRANCISCO XAVIER VELAZQUEZ CONTRERAS, señaló las once horas del día seis de mayo del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en: calle Sur 82, manzana 28, lote 24, de la Tercera Sección en San Agustín, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Señalándose como postura legal la cantidad de \$ 643,324.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), monto que resulta al mediar las diferencias de los avalúos que obran en autos, apercibiéndose a los postores que para el caso de que la postura sea en efectivo lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar un término que no sea menor de siete días entre la publicación del edicto y la fecha para la celebración de la almoneda. Ecatepec de Morelos, México, dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

371-A1.-31 marzo, 4 y 10 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL INDUSTRIAL RAS, S.A.

En el expediente número 562/2007, la C. MARIA LILIA ALCAZAR ESCAMILLA, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, usucapición, en el que por auto de fecha veinte de febrero de dos mil ocho, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual reclama:

Se le declare legítima propietaria respecto del inmueble ubicado en la Avenida Paseo de la Herradura número 81, colonia La Herradura, municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52784, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, México, ya que el inmueble está inscrito a nombre de la persona moral demandada, como lo acredita con el certificado de inscripción folio 27271, expedido el día 21 de noviembre de 2007, por la C. M. en D. Tania Lorena Lugo Paz, Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalneptla, adscrita a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan.

Que como lo acredita con el primer testimonio de la escritura pública número 3,462, volumen 92, el día 14 de agosto del año de 1973, otorgada ante la fe del Notario Público Número 1, de la Ciudad de Otumba, Estado de México. Licenciado Juan Zaras Barradas, se constituyó bajo la forma de sociedad con aportación del inmueble que pretende usucapir, la sociedad mercantil, denominada Inmobiliaria y Comercial Industrial RAS, S.A., en la que el señor Raúl Alcazar Silva, fue designado Administrador Unico, con facultades expresas de disposición de bienes y actos de dominio, que el día 14 de junio del año 1990, celebró con el señor Raúl Alcazar Silva, el contrato privado de compraventa, por el que la actora como compradora adquirió de la persona moral denominada Inmobiliaria y Comercial Industrial RAS, S.A., representada por su Administrador Unico, el mencionado señor Raúl Alcazar Silva, la casa y terreno ubicados en la Avenida Paseo de la Herradura número 81, Colonia La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52784, con una superficie total de 967.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 21.27 metros con lote 72, al sur: en 20.00 metros con Paseo de la Herradura, al este: en 44.76 metros con lote 5, y al oeste: en 52.00 metros con lote 7, que desde el referido 14 de junio del año 1990, se encuentra en posesión del citado inmueble, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria, que es el caso que el señor Raúl Alcazar Silva, falleció el 14 de septiembre de 2006, lo que hace imposible enderezar en su contra y/o en contra de su representada, cuyo domicilio ignora, la presente demanda de usucapición.

Haciéndoles saber que debe presentarse a este Juzgado; dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento.-Huixquilucan, México, a 4 de marzo de 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

918.-13 marzo, 1 y 10 abril.



**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**  
BEATRIZ GARCIA MIRA, LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA Y  
MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON.

Se hace de su conocimiento que la señora CHINO DIAZ BEATRIZ, en autos del expediente 455/2007, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: Auto.- Huixquilucan, Estado de México, cinco de marzo del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, tomando en consideración que efectivamente ya obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados mediante proveído del treinta de marzo del año en curso, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a BEATRIZ GARCIA MIRA, MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además por conducto del secretario una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Alexander López Terán, Juez Décimo Segundo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán, quien autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe. Juez. Secretario.-Dos firmas.

En el cual le demandó las siguientes prestaciones: A) Que ha adquirido la propiedad por usucapión, de una fracción de terreno que perteneció a las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, con ubicación en el paraje "El Guarda" y perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotuxco, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, ya que lo ha venido poseyendo en forma quieta, pública, pacífica y de buena fe, desde el día 17 de febrero del 2000, de manera ininterrumpida y en concepto de propietaria; B) Como consecuencia, mediante la sentencia que dicte su señoría, ordenar que la propiedad del inmueble y adquirida por la presente acción, le sirva como título de propiedad tal y como lo disponía el artículo 933 del Código de Procedimientos Civiles ya abrogado pero aplicable al presente asunto, por ser un acto celebrado antes de la reforma de la ley vigente en la materia.

Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 17 de febrero del año 2000, y mediante contrato privado de compraventa, adquirió de parte de la señora BEATRIZ GARCIA MIRA, la fracción de terreno con ubicación en el paraje "El Guarda", e identificado actualmente como lote 05, del Fraccionamiento Bosques del Guarda, y perteneciente al poblado de Santa Cruz Ayotuxco, del municipio de Huixquilucan, Estado de México, documento que en original anexo a la demanda. 2.- Del inmueble de referencia y del cual se desprende la fracción que reclama por la usucapión, se encuentra inscrito a nombre de las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, según consta en certificado de inscripción que le expidió el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, bajo la partida 360, volumen 112, libro primero, sección primera de fecha 21 del mes de abril de 1967. 3.- Del mencionado terreno que era propiedad de las citadas personas antes mencionadas, la señora BEATRIZ GARCIA MIRA y quien a su vez le compro a las citadas señoras MARIA

CRISTINA TAVERA DE LEON Y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, le vendió a la suscrita la fracción que reclama, y que ha sido descrita, cuyas medidas son: al norte: 38.00 m con lote 04; al sur: 40.00 m con lote 6; al oriente: 15.00 m con Paseo de los Pinos; y al poniente: 15.00 m con propiedad privada, cuya superficie total de 505.00 metros cuadrados. 4.- Hasta la fecha no ha podido escriturar a su favor, motivo el cual demandó en la presente vía. 5.- Que en virtud de la posesión de la fracción de terreno ya descrito, a ejercido actos de dominio y desde luego ha pagado derecho e impuestos a las autoridades que lo han requerido, según lo acredito con los recibos de pago de impuesto predial, los cuales le fueron expedidos por la Tesorería Municipal del Municipal de Huixquilucan, México. 6.- Aclara, que quien le vendió la fracción de terreno antes descrita, fue señora BEATRIZ GARCIA MIRA, pero que sin embargo y como lo dispone el artículo 5.140 del Código Civil en vigor, también estoy demandando a las señoras MARIA CRISTINA TAVERA DE LEON y LIDIA DE LA VEGA DE LA VEGA, ya que ellas aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad, y desde luego el inmueble del cual son propietarias corresponde a un total de 43,6000 metros cuadrados, pero la actora únicamente reclama la superficie de 505.600 metros cuadrados. 7.- Por lo anterior, se solicita se declare judicialmente que ha operado a su favor la usucapión, respecto del inmueble descrito, y la sentencia que dicte su señoría le sirva como título de propiedad, y se ordene la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga  
Albarrán.-Rubrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha doce de marzo del año dos mil ocho, en el expediente 195/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ SANCHEZ y MARIA TERESA BLANQUET, en contra de CONSTRUCTORA LENI, S.A. DE C.V., mediante el cual la parte actora demanda: A) El reconocimiento de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva ad usucapionem, respecto del predio o lote número 1, de la manzana 27, del Fraccionamiento La Quebrada, en este municipio, que se encuentra ubicado en la calle de la Escuela número 53, de la misma colonia y municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 m con lote 2; al sur: en 12 m con calle Centro; al oriente: en ocho metros con fracción del lote 55; al poniente: 8 m con calle de la Escuela. Se ordenó emplazar mediante edictos al codemandado FRACCIONADORA Y URBANIZADORA DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de Lista de Acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta población, dado en el local de este juzgado a los seis días de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rubrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: RENE LIVAS GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 275/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN ANTONIO MORENO FRANCO en contra de MARIA DEL CARMEN MENDIOLA REYES Y OTRO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, dictada por su señoría, en el sentido de que INVERSIONES ECATEPEC, S.A., es propietaria de la casa y terreno ubicada en la calle de Alcaraban número 31, lote 41, de la manzana 56, del Fraccionamiento La Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México... B) La entrega y desocupación de la parte demandada de la casa y terreno antes mencionado con todos sus accesorios y frutos que contenga... C) El pago de gastos y costas del presente origen desde este momento y hasta su total terminación..., así mismo, ignorándose el domicilio del demandado de RENE LIVAS GONZALEZ. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha 18 (dieciocho) de marzo del año dos mil ocho, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta población, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretaría de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA:

EMILIA ROSALES MERCADO Y MARIA GUADALUPE MENDEZ SANCHEZ.

En los autos del expediente marcado con el número 780/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL REFUGIO GUTIERREZ GARCIA en contra de EMILIA ROSALES MERCADO Y MARIA GUADALUPE MENDEZ SANCHEZ, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: \* La declaración judicial de que ha operado a favor de la parte actora la prescripción positiva o usucapción, respecto de la fracción del predio denominado "La Cantera y La Purísima", ubicado en San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, también identificado como el ubicado en la Calzada Santa Cecilia número treinta y ocho (38), La Purísima en San Bartolo Tenayuca, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 203.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 9.25 m2 con Vía de Ferrocarril; sur: 9.50 m con Calzada Santa Cecilia; al oriente: 22.40 m2 con predio de José Baca; poniente: 20.70 m con predio de Emilio Mosqueda. \* Declaración de la parte actora se ha convertido de poseedora en propietaria del inmueble aludido. \* La cancelación parcial de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar la inscripción a

favor de la parte actora. \* El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de las codemandadas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a las codemandadas, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

374-A1.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA, JUSTINA ZAKANY ALMADA, FRANCISCO VALERO CAPETILLO Y MARTIN JIMENEZ MARTINEZ.

La parte actora GREGORIA CORTES ROSAS, por su propio derecho en el expediente número 1095/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapción del lote de terreno número 2 dos, de la manzana 125 ciento veinticinco, de la colonia Tamaulipas sección Virgencitas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie de 133.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 07.00 metros y colinda con lote 7 siete, al sur: en 07.00 metros y colinda con calle Virgen de Fátima, al oriente: en 19.00 metros y colinda con lote 3 tres y al poniente: en 19.00 metros y colinda con lote 1 uno. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 24 veinticuatro de marzo del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

195-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

YOLANDA SANTIBÁÑEZ ALVARADO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que TOMAS CASTAÑEDA CASANOVA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapción, en el expediente número 842/2007,

las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, que se ha consumado la figura de la usucapión y por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la vivienda número 402, del edificio 8-A, régimen 12, zona 2, del conjunto C-12, manzana "U", lote 3, del fraccionamiento Valle de Ecatepec, C.T.M. XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble citado en la prestación inmediata anterior con la superficie medidas y colindancias que se describen más adelante, C).- La inscripción a favor de la que suscribe del inmueble objeto del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá en juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado. Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos. Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

196-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1065/2007.  
DEMANDADA: JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA,  
JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO  
CAPETILLO.

GRGORIA CORTES ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 125, de la colonia Tamauilpas, sección Virgencitas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.50 metros con lote 7, al sur: 07.50 metros con calle Virgen de Fátima, al oriente: 19.00 metros con lote 2, al poniente: 19.00 metros con calle Virgen del Perpetuo Socorro, con una superficie total de 142.50 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo adquirió en fecha 15 de febrero de 1978, celebró contrato privado de compraventa con el señor MARTIN JIMENEZ MARTINEZ por la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS), cantidad que fue entregada a la firma de dicho contrato, haciéndole entrega inmediata de la posesión material, física y legal del inmueble, la cual ha sido en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua, de buena fe, en forma pública a la luz y a la vista de todos los vecinos, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

197-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EDGAR VIDAURY CORDERO CEDILLO.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1116/2007.

Por medio del presente se les hace saber que MARIA DE JESUS CEDILLO JUAREZ, le demandó bajo el expediente número 1116/2007, las prestaciones siguientes: A).- La guarda y custodia de JUAN LUIS CORDERO CEDILLO, B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundada en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor, C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que contrajo matrimonio con el hoy demandado el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, procrearon un hijo JUAN LUIS CORDERO CEDILLO, que el hogar conyugal se estableció en calle Patoani, manzana cuatrocientos ochenta y dos, lote once, barrio Talabarteros, Chimalhuacán, México, que es el caso que a principios de la vida en común era más o menos, posteriormente el demandado cambió radicalmente de carácter, tuvimos algunas diferencias, sin mediar razón o explicación alguna, a finales del mes de julio del dos mil, el demandado abandonó el domicilio conyugal sin que hasta la fecha se haya reintegrado al mismo, siendo dicha separación la causal de divorcio que invocó, actualizándose la causal de divorcio a que se refiere la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este lugar, y en el boletín judicial, haciéndole saber al demandado, que deberá de presentarse a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que lo pueda representar en este procedimiento, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por lista y boletín, dado en Chimalhuacán, Estado de México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

198-B1.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

MENDEZ SANCHEZ BENJAMIN Y SOCORRO GUERRERO RAMIREZ, promueven por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 438/2007, juicio ordinario civil en contra de EDUARDO SANCHEZ MONDRAGON Y AMALIA HERRERA HERNANDEZ, de otorgamiento y firma de escritura pública, respecto del contrato de compraventa con fecha cinco (05) de junio de dos mil dos (2002), relativo al inmueble ubicado en manzana S 9 A, núcleo 3, Sector G, entrada 3, departamento 401, conjunto habitacional Zona Norte, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.33 m con área común pasillo de acceso a departamentos y escaleras, 1.665 m con patio de servicio del departamento 402

del régimen, 4.905 m con vacío; al sur: 7.90 m con vacío; al este: 6.4854 m con régimen número 22, 2.4346 m con vacío; al oeste: 4.7654 m con departamento 403 del régimen, 3.105 m con área común pasillo de acceso a departamentos y escaleras, arriba con departamento 501 del régimen y abajo con departamento 301 del régimen. Y toda vez que a la fecha no se ha localizado el domicilio de los demandados EDUARDO SANCHEZ MONDRAGON y AMALIA HERRERA HERNANDEZ, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplazar a los codemandados por medio de edictos en términos del auto de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil ocho (2008), los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso llamado "Diario Amanecer de México" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los codemandados que deben presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a los codemandados EDUARDO SANCHEZ MONDRAGON Y AMALIA HERRERA HERNANDEZ, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, catorce (14) de marzo de dos mil ocho (2008).-Secretario, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

1133.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

El Licenciado SALOME CORONA QUINTERO, Juez Tercero Familiar del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, dictó un auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil siete, en el expediente 594/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre liquidación y partición de la sociedad conyugal, promovido por JORGE CARVALLO HERNANDEZ en contra de RAFAELA DELFIN PARDIÑO, mediante el cual se notifica a través de edictos a RAFAELA DELFIN PARDIÑO, lo siguiente: JORGE CARVALLO HERNANDEZ, reclama A).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal; B).- La liquidación y partición previo inventario de los bienes habidos y aportados al patrimonio familiar; C).- La liquidación de la sociedad, toda vez que no se tomaron en cuenta todos los bienes muebles y inmuebles; D), E).- La declaración de nulidad del convenio de cesión de derechos, toda vez que la demandada ocultó que tenía un bien inmueble en el Fraccionamiento Los Pinos, calle de Cerrada número 198, Veracruz, Veracruz; F).- A la demandada, le reclamo el 100% del valor del inmueble de su propiedad ubicado en Naranjos Oriente número 12, Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli; G).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal e inventario previo de los bienes, dado que en el convenio de cesión de derechos, no menciona la forma de ejecutar el mismo, estando irregular sus efectos de ejecución, solicitó la nulidad del convenio de cesión; H).- La liquidación y partición de sociedad conyugal e inventario de los bienes; I).- La suspensión y nulidad de todos los efectos legales del convenio de cesión de derechos que pretende la demandada en el expediente 139/2000, así como la acumulación del expediente 338/2007; J).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal, al no quedar debidamente identificado el convenio de cesión de derechos celebrado en febrero de dos mil, al no reunir los requisitos y formalidades; K).- La liquidación y partición de la sociedad conyugal, al existir otro bien inmueble y porque existen razones económicas, al no tener

otros ingresos por su avanzada edad, morales y emocionales. Narrando como hechos que en los autos del expediente 139/2000, relativo al juicio de divorcio voluntario, se dictó sentencia definitiva de fecha 26 de abril de 2000, en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial, siendo que la misma no contiene en sus resolutivos que se haya llevado a cabo la liquidación y partición e inventario de la sociedad conyugal; sin embargo, se llevó a cabo un convenio de cesión de derechos del inmueble de su propiedad y únicamente del cedió el 50% a favor de la demandada, y que cuando se llevo a cabo la cesión de derecho no se efectuó la liquidación y partición de la sociedad conyugal con previo inventario de todos los bienes habidos durante el matrimonio, lo que no dio a conocer la contraria la existencia de otro bien a su nombre, del que reclamó el 50% de su copropiedad a la que tengo derecho del inmueble. El inmueble que reclamó y que es de mi propiedad se ubica en las calles de Naranjos Oriente número 12, Col. O Fraccionamiento Arcos del Alba, lote 27 y manzana 17 del distrito habitacional H21, municipio de Cuautitlán Izcalli, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 157.50 metros cuadrados; surponiente: siete metros con lote dieciséis; nororiente: siete metros con calle Diecinueve, calle de los Naranjos Oriente; norponiente: en veintidós metros cincuenta centímetros con lote veintiocho; sororiente: en veintidós metros con cincuenta centímetros con lote veintiocho; reclamando el 100% o el valor en el caso de ejercer el derecho del tanto la demandada. Asimismo, que su contraria lo demandó en el Juzgado Segundo Civil en el expediente 338/07, sin mencionar que se haya llevado a cabo la liquidación y partición de la sociedad conyugal, por lo que, solicitó la acumulación de ese expediente, así como la nulidad del convenio de cesión de derechos que se presentó y se dictó sentencia el día 26 de abril de 2000, en el que el juez omitió la ejecución de sentencia. De igual forma señaló que la demandada ocultó maliciosamente, con dolo y mala fe, la existencia de un bien inmueble que forma parte de la sociedad conyugal ubicado en: calle de Los Pinos del Puerto, Cerrada de Los Pinos 198, Fraccionamiento de Los Pinos del Puerto de Veracruz, por que deberá llevarse a cabo la nulidad del convenio de cesión de derechos, porque no tiene necesidad de tener dos inmuebles, que por ambiciosa ahora reclama el otorgamiento y firma de escritura del inmueble de mi propiedad, que no le pertenece al ocultar de manera fraudulenta y maliciosa un bien inmueble. Anexando inventario de la sociedad conyugal: Bienes inmuebles: A.- Casa construida en Naranjos Oriente número 12, Fraccionamiento Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, valor aproximado \$ 1'200,000.00; B).- Casa construida en la calle de Los Pinos, Cerrada de Los Pinos número 198, Col. De Los Pinos en Veracruz, Veracruz, valor aproximado de \$1'100,000.00. Bienes muebles:

1.- Una recámara provensal	valor \$ 2,500.00
2.- Una cocina integral	valor \$ 1,500.00
3.- Un antecomedor	valor \$ 2,500.00
4.- Dos televisores marca Hitachi y Sears	valor \$ 1,500.00
5.- Doce enciclopedias	valor \$ 12,000.00
6.- 100 discos Long Play	valor \$ 10,000.00
7.- Una sala	valor \$ 2,500.00
8.- Menaje de cocina	
9.- Un vehículo Volkswagen modelo 1973	valor \$ 10,000.00
10.- Una videograbadora	valor \$ 500.00
11.- Un minicomponente marca Aiwa	valor \$ 500.00

Se presenta esta propuesta con la finalidad de que se ponga a la vista de la contraria y adicione y haga su propuesta de manera voluntaria y en todo caso conforme a derecho respecto del 50% tratándose de los bienes muebles y de los inmuebles me corresponden el 100% del inmueble de mi propiedad y el 50% de su propiedad que no mencionó en el juicio de divorcio cuando se convino la cesión de derechos. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada RAFAELA DELFIN PARDIÑO a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se

publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista de Acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la secretaria fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, como lo solicitó la actora mediante promoción 2231 para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial que se fija diariamente en las Listas de este Tribunal, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio, sin que ello implique la pérdida de sus derechos.

Se expiden a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

1134.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ELENA VAZQUEZ ACEVEDO.

Por medio del presente se le hace saber que MARIA DEL ROSARIO CATANO ROSALES Y VALENTE ROBLES RUBIO, le demanda en el expediente número 501/2006, relativo al juicio ordinario civil de usucapación, respecto de la subdivisión del lote 19, fracción IV, Colonia Juárez Pantitlán de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 m con lote 20; al sur: 15.00 m con fracción V; al oriente: 07.25 m con calle Privada; al poniente: 07.25 m con el señor Ignacio Bernal, teniendo como superficie 108.84 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del juzgado y en el Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día veintiséis de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1135.-1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

KARINA ROMERO MARTINEZ, por su propio derecho, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito

judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 611/2006, el juicio ordinario civil, demandando la usucapación en contra de BANCA SERFIN, S.A. (actualmente GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.), Y MARIA MARTINEZ GONZALEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva la figura de usucapación de mala fe y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el departamento 401, entrada "B", edificio 19, régimen 6, conjunto habitacional número 5, del Fraccionamiento Valle Ecatepec C.T.M. XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la fracción tercera III del artículo 912 del Código Civil abrogado para el Estado de México; B).- La declaración mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria de mala fe, del inmueble citado en la prestación inmediata anterior con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante; C).- La inscripción a favor de la que suscribe del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial; D).- De la C. MARIA MARTINEZ GONZALEZ, la llamo a juicio en virtud de que este es quien transmitiera la propiedad de inmueble señalado en fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante contrato privado de compraventa y por tanto la sentencia en definitiva le puede reparar perjuicio en el momento procesal oportuno, señalando que dicho contrato es la causa que origina la posesión que detento del inmueble señalado en la prestación marcada con el apartado (A). Hechos - Que bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión pacífica, continua y pública, y a título de propietaria desde el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del bien inmueble detallado en líneas que antecede, el cual tiene una superficie de 51.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 4.34 m y 2.97 m con fachada principal; al sureste: en 0.35 m con vacío y 7.82 con departamento 402; al suroeste: en 2.91 m con fachada posterior a vacío, 4.40 m con fachada posterior; y al noroeste: en 0.85 m con vacío y 6.97 m con fachada lateral, arriba con azotea. Lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, que la suscrita realice con MARIA MARTINEZ GONZALEZ. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 284, volumen 1253, libro primero, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a favor de BANCA SERFIN, S.A., que mi posesión lo es desde el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, fecha de celebración del contrato de compraventa y a la fecha lo he poseído de mala fe, en forma pública, pacífica, continua y a título de propietaria, sin que hasta la fecha se haya interrumpido mi posesión. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado MARIA MARTINEZ GONZALEZ procedase a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a diez de marzo de dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

199-B1.1º, 10 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
EXPEDIENTE: 1114/07.  
DEMANDADO: ROBERTO GUTIERREZ RIVERA.

En cumplimiento al auto de fecha diez de marzo del dos mil ocho, dictado en el expediente número 1114/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil del divorcio necesario, pensión alimenticia guarda y custodia, promovido por KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, en contra de ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, se ordenó se emplazara por medio de edictos a ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí por apoderada o gestor que puedan representarlo se seguirá el juicio en rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial basándose para ello en las causales a que se refiere el artículo 4.90, fracción XI, XII, XV del Código Civil vigente en la entidad B).- La custodia provisional y definitiva de sus menores hijos CARLOS ROBERTO y KATE JENNIFER ambos de apellidos GUTIERREZ JUAREZ. C).- El pago y aseguramiento de una pensión alimentaria suficiente, de carácter provisional y en su momento definitiva a favor de la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA y de sus menores hijos CARLO ROBERTO y KATE JENNIFER ambos de apellidos GUTIERREZ JUAREZ la cual solicita no sea menor al equivalente de cuatro salarios mínimos diarios vigentes en la zona de esta entidad; para lo cual solicita la fije su Señoría y aperciba al demandado que al contestar su demanda informe cuanto es lo que percibe mensualmente. D).- Se aperciba al demandado para que se abstenga de causar daño a la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA como a sus menores hijos o de cumplir con las amenazas de desaparecer con nuestro menor hijo de esta Ciudad, o de maltratar su familia. E).- El pago de gastos y costas, originados y que se ocasionen con motivo del presente juicio.

Basándose en los siguientes hechos.- En primer término la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA manifiesta que tanto ella como el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, cuentan con capacidades diferentes, sordera y sordomudo, por lo que se comunican a través del lenguaje de señas mexicanas, así mismo tienen conocimientos básicos de lectura y escritura, lo que hace del conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. En fecha veintinueve de marzo del año dos mil tres, celebraron contrato de matrimonio ante el Oficial 01 del Registro Civil de Metepec, quedando sujeto dicho matrimonio al régimen de separación de bienes. De su matrimonio procrearon dos hijos de nombres CARLO ROBERTO Y KATE JENNIFER ambos de apellidos GUTIERREZ JUAREZ. El último domicilio conyugal fue el establecido en Plaza del Cópore número cien, Barrio El Cópore C.P. 50050.-Toluca, Estado de México.-Desde que contrajo matrimonio con el ahora demandado la relación al principio era de cordialidad, con altas y bajas que todo matrimonio tiene, pero al pasar el tiempo el demandado fue cambiando de actitud con su persona, ya que día con día comenzó a insultarla más. Así mismo estas agresiones e injurias aumentaban más cuando le pedía

para el gasto para la manutención cotidiana de sus menores hijos. De esta manera su vida conyugal se ha mantenido asfixiante ya que desde el año dos mil seis el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, se ha negado a proporcionar el gasto familiar; tampoco permite que la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, salga a buscar empleo para ayudar en los gastos de la familia. El día dieciocho de mayo la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, se trasladó a la oficina conciliadora número uno del H. Ayuntamiento de Toluca, a iniciar acta informativa de la situación en que encontraba con su cónyuge, sin embargo la violencia física y psicológica, continuaba, en fecha veinticuatro de mayo de dos mil siete inició Averiguación Previa por el delito de lesiones así es como el día veintinueve de mayo del año dos mil siete se presentaron ambas partes ante la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del DIFEM para que en virtud de la separación conyugal en la que se encontraban, celebraron convenio para establecer como sería el cuidado y manutención de sus menores hijos, estando de acuerdo tanto la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA y el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, tal es así que firmo y acepto en todas y cada una de sus partes mismo que no respetó ni cumplió el demandado ya que no ha proporcionado cantidad alguna por conceptos de alimentos ni por otro concepto es por lo que la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA con ayuda de sus padres es quien ha proporcionado lo necesario para la manutención de sus hijos y su educación. En fecha veintitrés de agosto del año dos mil siete el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, en una visita que les hacía a sus hijos, sustrajo de la casa de los padres de la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, al su menor hijo de nombre CARLO ROBERTO GUTIERREZ JUAREZ, sin su consentimiento, llevándose a Guadalajara de donde es originario el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA por lo que la señora KARLA IVONNE JUAREZ URRUTIA, se vio en la necesidad de ir a buscarlo a dicha Ciudad para buscar a su menor hijo, encontrándolo en condiciones deplorables, siendo por ello que el demandado no se negó a entregárselo. Siendo hasta el día de hoy que el señor ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, continúa en una desestabilidad emocional y económica pues no aporta lo necesario para la manutención de sus menores hijos aunado a que ya nos los visita y cuando lo hace únicamente los agrede física y verbalmente. Es por todo lo anterior que demanda el divorcio necesario, pues las injurias graves y la actitud que tomó el demandado ROBERTO GUTIERREZ RIVERA, desde el año dos mil seis; además de llevarse a su menor hijo con lujo de violencia, son situaciones que ya hacen imposible que puedan hacer vida en común juntos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Toluca, México, el día veinticinco del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1115.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC  
E D I C T O**

A. J. JESUS JUAREZ GUERRERO.

En el expediente número 1261/2007. MA. SAN JUAN VELAZQUEZ TORRES, promueve Juicio Ordinario Civil, Divorcio Necesario en contra de J. JESUS JUAREZ GUERRERO, demandándole: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con el hoy demandado, con fundamento en lo establecido por las fracciones XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México; b).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos JOSE MIGUEL, MARLENE, LORENA Y VICTOR EDUARDO, todos de apellidos JUAREZ VELAZQUEZ a favor de

la suscrita MARIA SAN JUAN VELAZQUEZ TORRES; d).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia bastante y suficiente para mis menores hijos; e).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, admitiéndose la demanda por auto de fecha once de septiembre de dos mil siete; ordenándose por auto de fecha diez de marzo de dos mil ocho, emplazar al demandado J. JESUS JUAREZ GUERRERO, también conocido como JOSE DE JESUS JUAREZ GUERRERO, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día veintisiete de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1118.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

**C. J. GUADALUPE GUERRERO YAÑEZ.**

La señora JUANA PORCAYO MARTINEZ, por su propio derecho en la vía de controversia familiar, le demanda dentro del expediente número 460/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha la une con el ahora demandado, ello en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que origine la presente instancia hasta su total terminación. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos. Primero.- Que en fecha 5 de diciembre del año 1996, la suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, procrearon a su primer hijo de nombre Vivian Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registro del Estado de Florida, con número de certificado 109-96-064245 de la Ciudad de Florida, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público, número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,115, así como su correspondiente traducción. Segundo.- La suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, en fecha 26 de mayo del año 1997, procrearon a su segundo hijo de nombre Guadalupe Jr. Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registró del Estado de Carolina del Sur, con número de certificado 97018575 de la ciudad de Carolina del Sur, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público Número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,116, así como su correspondiente traducción. Tercero.- En fecha 10 de diciembre del año 1997, la suscrita en compañía del señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, así como de sus menores hijos, Vivian Guerrero Porcayo y Guadalupe Jr. Guerrero Porcayo, regresaron a vivir a los Estados Unidos Mexicanos, estableciéndose en el domicilio conocido en la Cañada de San Simón, Municipio de Tejupilco, México. Cuarto.- En fecha 12 de mayo del año 1998, la suscrita Juana Porcayo

Martínez y el señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, celebraron contrato de matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tejupilco, Estado de México, lo cual acredita con el acta de matrimonio en original número 00187 Quinto.- En fecha 26 de Julio de 1998, la suscrita, en compañía del señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, así como de sus menores hijos, Vivian Guerrero Porcayo y Guadalupe Jr. Guerrero Porcayo, regresaron a vivir a los Estados Unidos de América. Sexto.- La suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, en fecha 13 de octubre del año 1998, procrearon a su tercer hijo de nombre Nuvia Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registro del Estado de Carolina del Norte, con número de certificado 0087611 de la Ciudad de Carolina del Norte, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público, Número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,113, así como su correspondiente traducción. Séptimo.- La suscrita y el señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, en fecha 2 de marzo del año 2005, procrearon a su cuarto hijo de nombre Christopher Guerrero Porcayo, registrado ante la Oficina de Registro del Estado de Florida, con número de certificado 109-20050-043633 de la Ciudad de Florida, Estados Unidos de Norte América, lo cual acredita con la copia certificada ante el Notario Público Número 78 del Estado de México, misma que consta con número de cotejo 3,114, así como su correspondiente traducción. Octavo.- En fecha 23 de marzo del año 2005, la suscrita, en compañía del señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, así como de sus menores hijos, regresaron a vivir a los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo su domicilio conyugal en el domicilio conocido ubicado en la Cañada de San Simón, sin número, Colonia Rincón de López, Municipio de Tejupilco, México; en el cual la vida conyugal era armoniosa, pacífica y de mutuo respeto. Noveno.- Por diversos problemas los cónyuges desde el día 15 de agosto del año 2006, dejaron de vivir y habitar de manera conjunta, permaneciendo la suscrita en el domicilio conyugal ubicado en la Cañada de San Simón, Municipio de Tejupilco, México. Décimo.-Ahora bien, y desde el día 15 de agosto del año 2006, hasta la fecha de la presentación de la demanda, los cónyuges Juana Porcayo Martínez y el señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, siguieron viviendo separados. Undécimo.- El último domicilio del señor J. Guadalupe Guerrero Yáñez, desde el día 23 de marzo de 2007, que se tuvo conocimiento por su esposa lo fue calle Lerdo de Tejada, número 5, Colonia Centro del Municipio de Tejupilco, México.

Por lo que ocurre ante esta vía jurisdiccional para solicitar la disolución del vínculo matrimonial que le une con el ahora demandado.

Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a 15 (quince) de febrero del año 2008 (dos mil ocho).-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1121.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. JUANA BUENDIA.

EXPEDIENTE NUMERO: 396/2005.

Por medio del presente, se le hace saber que ROSA IZQUIERDO GUTIERREZ, le demanda bajo el expediente número 396/2005, las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva por usucapión respecto de una fracción del terreno denominado "Tequiticapa", ubicado en calle Pescadores, sin número, Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos: que posee la actora una fracción del terreno denominado "Tequiticapa", ubicado en calle Pescadores, sin número, Villa Xochitenco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 11.85 metros y linda con calle Pescadores, sur: 11.84 metros y linda con María Magda Buendía Capelo, oriente: 33.80 metros y linda con Guadalupe Martínez, poniente: 33.80 metros y linda con María Magda Buendía Capelo, con una superficie de: 400.99 metros cuadrados. Que se encuentra en posesión de dicha fracción, de hace más de cinco años, en concepto de propietaria de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues siempre ha ejercido actos de dominio y a la vista de todos los vecinos, como es el hecho de haber construido casa habitación, y vivir ahí con la familia, sin que nadie lo haya molestado o disputado la posesión, que dicha fracción la adquirió del señor Luis Buendía Castañeda, a través de contrato privado de compra venta, con fecha 15 quince de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que al regularizar los documentos, se percató la actora que el inmueble objeto de este juicio, se encuentra registrado a nombre de la señora JUANA BUENDIA, razón por la que ejerció la acción que intento en esta vía.

Por lo que solicita la actora que se le declare propietaria por usucapión de la fracción de terreno en cuestión, ya que ha reunido los requisitos de ley, teniendo el derecho a cambiar el carácter de poseedora al de propietaria respecto de dicha fracción de terreno objeto del presente juicio.

El Juez Quinto Civil de Nezahualcoyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, por auto de fecha 14 catorce de marzo del 2008 dos mil ocho, ordenó emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, para que usted JUANA BUENDIA, se presente dentro del plazo de 30 treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Chimalhuacán, Estado de México, a los 24 veinticuatro días del mes de marzo del 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1119.-1, 10 y 21 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, México, en fecha seis de marzo del año dos mil ocho, en el expediente 1247/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por ISAURO MANUEL PEREZ JIMENEZ, en contra de JOAN FERNANDEZ DEL CASTILLO Y FRACCIONAMIENTO

RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A. Mediante el cual la parte actora demanda: A) La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor por el transcurso del tiempo en relación al inmueble identificado como lote 41, ubicado en la Avenida Circuito Bosques de Viena, en el Fraccionamiento Residencial Bosques de Lago de Cuautitlán Izcalli, México, el cual presenta una superficie de 1074.87 metros cuadrados y que se comprende dentro de las siguientes colindancias: al norte: 52.52 metros con lote 40, al sur: 55.97 metros con lote 42, al poniente: 18.31 metros con colindancia, límite el Fraccionamiento, al oriente: 20.49 metros con Avenida Circuito Bosques de Viena. B) Como consecuencia de lo anterior, se haga la tildación total correspondiente en la anotación registral bajo la partida 1343, volumen 71, libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. C) La declaración en el sentido de que ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor por el transcurso del tiempo en relación al inmueble identificado como lote 42, ubicado en la Avenida Circuito Bosques de Viena, en el Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, en términos de este Municipio, el cual presenta una superficie de 1,111.53 metros cuadrados y que se comprende dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 55.97 metros con lote 41, al sur: 47.73 metros con lote 43, al poniente: 24.00 metros con colindancia, límite el Fraccionamiento, al oriente: 21.47 metros con Avenida Circuito Bosques de Viena. D) Como consecuencia de lo anterior, se haga la tildación total correspondiente en la anotación registral bajo la partida 1344, volumen 71, libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México. Se ordenó emplazar mediante edictos al codemandado FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO, S.A., haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta población; dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

920.-13 marzo, 1 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 9977/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LEOBARDO FLORES LOZANO en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V., se han señalado las once horas del día treinta de mayo del presente año, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente asunto consistente en un vehículo marca International, tipo automotor transporte público, número económico 214, modelo 2002, sin placas, color azul, blanco y amarillo, número de serie 3HVBPAAN72N502691, número de motor 470HM2U1310970, siendo postura legal la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

408-A1.-9, 10 y 11 abril.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

Exp. 374/01, radicado en el Juzgado 2do. Civil de 1ra. Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio controversia familiar, alimentos, promovido por SANDRA GUADALUPE ALCANTARA MELENDEZ en contra de JOSE LUIS FRAGA PEREZ, dentro de dicho expediente promueve JOSE LUIS FRAGA PEREZ, (incidente reducción de alimentos) en contra de LUIS EDUARDO FRAGA ALCANTARA, donde le demanda: A).- En razón de que a la fecha, es mayor de edad, tiene 19 años. Ya no vive con sus padres, y actualmente radica en los Estados Unidos de Norteamérica, desde el día 12 de mayo del año 2002, por lo que ha cesado la obligación de proporcionarle alimentos de acuerdo al artículo 4.144 fracción II del Código Civil para el Estado, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado en la secretaría para que las recoja, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, expedidos en Ixtapaluca, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.  
327-A1.-14, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO QUINCUGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE NUMERO: 716/2006.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS THIRION ROSAS, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a veintinueve de febrero del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el oficio 616 y resolución de fecha veintisiete de febrero del año en curso, que remite la Quinta Sala Civil, de este Tribunal, y por medio del cual hace del conocimiento de esta autoridad que se modifica el auto de fecha ocho de enero del año en curso, resolviendo dicha autoridad que se procede al remate del bien inmueble hipotecado tomando como valor del mismo el fijado del perito valuador de la parte actora y en cumplimiento a la resolución antes precisada y atendiendo al estado procesal que guarda las presentes actuaciones se ordena sacar a remate en pública subasta, el inmueble identificado como casa marcada con el número 46 de la Avenida Almacenes Nacionales de Depósito Sociedad Anonima y terreno que ocupa que el lote número 16, manzana 10 del fraccionamiento Nueva Ixtacala en Tlalnepanitla, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Universal, en los

tableros de avisos de este Juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de abril del año en curso, tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos de este Juzgado, en el periódico de mayor circulación de esa entidad y en la receptoría de rentas en los términos ordenados en este proveído, facultándolo incluso para acordar promociones, girar oficios, decretar medidas de apremio y cualquier diligencia que sea necesaria hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamtl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Otro auto.-México, Distrito Federal, a seis de marzo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de Natalia Kikuko Harada Furuno, apoderada de la parte actora, y como lo solicita se ordena que las publicaciones ordenadas por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, las mismas deberán realizarse en el periódico denominado El Diario de México y no en el periódico Universal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmin Alonso Tolamtl y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles en el periódico El Diario de México.-México, D.F. a . . . de . . . del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Catalina Ortega Robledo.-Rúbrica.

367-A1.-31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por FAREZCO II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA TERESA CONCEPCION RAMIREZ LOPEZ, expediente número 281/99, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fechas: México, Distrito Federal, a veinticuatro de octubre de dos mil siete, veinticinco de enero, tres y once de marzo de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: ". . . para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, se señalan las diez horas del día veintidós de abril próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, domicilio: en Avenida San Isidro lote 1, manzana 2, casa 18 fraccionamiento Bosques de Chalco, Estado de México. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación que se hagan por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la

GACETA del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.-México, D.F., a 13 de marzo de 2008.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

367-A1.-31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DEL  
ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio de controversia de arrendamiento inmobiliario, promovido por ORTEGA PENICHE VERONICA en contra de GUILLERMINA LOPEZ DE ORDÓÑEZ, expediente número 256/06, el C. Juez Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, celebró audiencia de remate y dictó un auto que a la letra dicen: En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintiuno de febrero del dos mil ocho, día y hora señalado en proveído dictado el veintidós de noviembre del dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble embargado en este juicio, ubicado en Bosque del Río Frio número 49 colonia La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, en el Juzgado Trigésimo Segundo del Arrendamiento Inmobiliario del Distrito Federal, ante el C. Juez Silvestre Constantino Mendoza González y C. Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. . . Abierta la audiencia por el C. Juez: Se hace constar que no existe promociones pendientes por ser acordadas. . . La Secretaría Certifica que en este momento al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, al transcurrir la media hora concedida en términos del artículo 579 del Código Adjetivo, no comparecen postores, por lo que atento a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, la parte actora por conducto de su mandatario judicial manifestó: . . . El C. Juez acuerda: como lo solicita el Mandatario Judicial de la parte actora, para que tenga verificativo la segunda subasta en pública almoneda del inmueble embargado en este juicio a GUILLERMINA LOPEZ DE ORDÓÑEZ, en Bosque del Río Frio número 49 colonia La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, se señalan las once horas del día veintitrés de abril del dos mil ocho, para lo cual convóquese postores por edictos, los que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México y tomando en consideración que el inmueble a comento se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, gírese exhorto de estilo con los insertos necesarios, al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los citados edictos, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, lo anterior en el entendido de que deberán mediar entre una y otra publicación de dichos edictos siete días hábiles y entre la última fecha y la fecha de remate igual plazo, siendo postura legal las dos terceras partes del valor dictaminado, siendo este \$4,310,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el veinte por ciento de la tasación, debiendo los postores realizar el previo depósito por el equivalente a por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del inmueble, atento a lo que establece el artículo 574 de la Ley Adjetiva, con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las doce horas del día en que se actúa, firmando al calce el compareciente, en unión del C. Juez y C. Secretario de Acuerdos quién autoriza y da fe.- Otro auto.-México, Distrito Federal a tres de marzo del dos mil ocho.-A sus autos el escrito de JOSE ANTONIO GARCIA LUQUE, mandatario judicial de la parte actora, y como lo solicita, se faculta al C. Juez competente en Huixquilucan, Estado de México, para que acuerde todo tipo de promociones y medidas de apremio necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia del veintiuno de febrero del presente año,

respecto de la publicación de los edictos ordenados en el mismo.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

1071.-31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que JULIO ROMERO GARCIA, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 249/2008, la inscripción mediante resolución judicial que se sirva dictar su Señoría, respecto del inmueble ubicado en calle Durango número seiscientos veintiocho (628), en el pueblo de Tulpeltlac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 145.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros cero centímetros, colinda con Genaro y Guillermina de apellidos Romero García, actualmente Jesús y Guillermina de apellidos Romero García, al sur: en 10.00 metros cero centímetros colinda con calle Durango, al oriente: en 14.50 metros cincuenta centímetros colinda con Jesús Romero García, actualmente con Felicitas Pérez García y al poniente: en 14.50 metros cincuenta centímetros y colinda con Genaro Romero García, actualmente con Jesús Romero García.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria -Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1212.-7 y 10 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 351/2008, promovido por JOSEFA GARCIA ARELLANO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un bien inmueble que se ubica en el Barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual desde el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, y en concepto de propietaria, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.90 metros con Jesús García Sánchez, al sur: 23.50 metros con Jaime Martínez, al oriente: 20.75 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: 20.00 metros con Vicente Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 502.00 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO, del Estado" y en otro periódico de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los treinta y uno días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1215.-7 y 10 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente: 1611/323/07, JORGE ENRIQUE AMBROCIO ZUÑIGA, promueve inscripción administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mina número 55, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.46 mts. con calle Mina, al sur: en 10.75 mts. Con

Enriqueta Zúñiga Navarro, al oriente: en 9.00 mts. con cerrada sin nombre. al poniente: en 9.00 mts. con Mario Rosales Aguilar. Teniendo una superficie aproximada de 95.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 395/82/08, OBDULIA SORIANO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.55 mts. con Graciano Silva, al sur: en 31.10 mts. con Camino Real (Av. Morelos), al oriente: en 88.88 mts. con Marcela Soriano, al poniente: en 76.50 con Marcela Soriano L. teniendo una superficie de 2,194.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 200/66/08, GREGORIO AVILA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 3.35 y 4.20 mts. con Miguel Avila Rodríguez, al sur: en 7.55 mts. con Jorge Avila Hernández, al oriente: en 8.30 mts. con Lucas Oropeza, al poniente: en 7.50 mts. con privada sin nombre. Teniendo una superficie de 59.64 m2. y de construcción 35.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 2594/397/07, BENITO OAXACA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio de los llamados de común repartimiento y que se localiza en Prolongación de Guadalupe Victoria sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.40 mts., con Av. Prolongación Guadalupe Victoria, al sur: en 50.00 mts. Con Albino Filiado Torres y Fortino Filiado Torres, al oriente: en 168.00 mts. con Maura González Sánchez, al poniente: en 162.16 mts. con María González Sánchez. Teniendo una superficie de 8,254.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 99/05/08, MIGUEL ARANZA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: 13.35 mts. con Alejandro Aranza Rocha, al sur: 7.00 y 7.00 mts. con Juan Sergio Aranza Rocha, al oriente: 8.25 mts. con carretera, al poniente: 4.50, y 2.40 mts. con Federico Gómez Soto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de febrero del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 104/08/08, AURELIO BECERRIL PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Luis Boro, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.75 mts. con camino vecinal, al sur: 16.20 mts. con José Piña Cruz, al este: 48.30 mts. con Leodegario Martínez Lovera, al oeste: 48.60 mts. con Alfredo Martínez Lovera, con una superficie de: 910.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de febrero de 2008. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 105/09/08, JOSE JUAN HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama No. 44 del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: 12.30 y 2.90 mts. con Irma Hernández, al sur: 16.80 mts. con Alfredo Jurado, al oriente: 6.60 mts. con Vicente Figueroa y 3.40 mts. con Irma Hernández Ruiz, al poniente: 12.10 mts. con calle Aldama, con una superficie de: 176.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 106/10/08, MARIA ESTHER PIÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 27.84 mts. con Horacio Piña Domínguez, al sur: 28.69 mts. con Luis Piña Domínguez, al oriente: 22.74 mts. con Severiano Piña, al poniente: 15.80 mts. y 8.13 mts. con una superficie aproximada de 682.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 107/11/08, LUIS PIÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 28.69 mts. con María Esther Piña Domínguez, al sur: 29.99 mts. con Régulo Gutiérrez, al oriente: 5.10 mts. con Severiano Piña, al poniente: 25.78 mts. con camino, con una superficie aproximada de: 418.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 3105/80/07, FRANCISCO OLIVAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo sin número en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Isidra Solís Flores, al sur: 25.00 m con J. Trinidad Avila A., al oriente: 15.15 m con J. Trinidad Avila A. y al poniente: 15.15 m con calle Bravo, con una superficie aproximada de 378.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1044/27/08, ARTURO SANCHEZ FIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.30 m con calle sin nombre, al sur: 12.80 m con Magdalena Ruiz, al oriente: 21.00 m con Bernabé Tacuba Meza y al poniente: 21.60 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 309.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 10920/216/07, ROMAN RUIZ LIJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Arenal, municipio de Ayapango, distrito de Chalco,

mide y linda: al norte: 96.00 m con camino, al sur: 93.50 m con camino, al oriente: 161.50 m con Leovijildo Jiménez Castillo y al poniente: 174.50 m con Antonio Romero Jiménez. Con una superficie aproximada de 16.235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 13018/248/07, REFUGIO SELENE ARIAS GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazapan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con María Tayde Robles Díaz, al sur: 16.00 m con Erika Bravo Sierra, al oriente: 8.80 m con privada Avila Camacho, y al poniente: 8.80 m con propiedad de varios vecinos. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1646/30/08, LILIA REYNOSO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 94.41 m con Francisco Castillo, al sur: 94.41 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al oriente: 47.84 m con Vicente Reynoso Fernández, al poniente: 47.28 m con Himelda Reynoso Fernández. Superficie aproximada de 4.490.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1683/32/08, VERONICA SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera federal Méx. Cuautla, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con José Carlos Pérez Tableros, al sur: 24.00 m con Baltazar Valdez M., al oriente: 17.00 m con calle Privada sin Nombre y Gloria Pérez Tableros, al poniente: 17.00 m Marcos Balcazar. Superficie aproximada de 408.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1647/29/08, RUTH WENDY CRUZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco,

mide y linda: al norte: 96.69 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al sur: 96.61 m con Francisco Castillo, al oriente: 46.72 m con Himelda Reynoso Fernández y al poniente: 46.16 m con Félix Reynoso Castillo. Superficie aproximada de 4.480 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1649/31/08, RUTH ELIZABETH RAMIREZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 52.32 m con Francisco Castillo, al sur: 45.84 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al oriente: 45.88 m con Rafael Cotera Reynoso y al poniente: 45.60 m con Félix Reynoso Castillo. Superficie aproximada de 2.245.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1547/28/08, ALEJANDRA TOLEDANO TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlatla, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con servidumbre de paso instituida a su favor, al sur: 16.60 m con Isabel Soberanes, al oriente: 06.55 m con barranca, al poniente: 12.70 m con Odilón Rocha Tirado. Superficie aproximada de 151.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 794/25/08, JUAN GODINEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 42.00 m con Benigno Soto Ortega, al sur: 42.00 m con Francisco Godínez González, al oriente: 15.00 m con Río San Francisco, al poniente: 15.00 m con callejón Francisco Zarabía. Superficie aproximada de 630.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 507/08, JOSEFINA BADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano denominado "Ahuehuetitla", ubicado en la calle Morelos, número

17, en la población de Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.40 y 1.20 m y colinda con calle 5 de Febrero; al sur: 17.74 m y colinda con Enrique Juárez Galindo hoy sucesión representada por Agustina Martínez Viuda de Juárez; al oriente: 28.70 m colinda y con calle Morelos; al poniente: 28.50 m y colinda con Juan Badillo Martínez. Superficie de: 491.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 587/86/08, ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepozanco", ubicado en el Barrio Xochitenco del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.02 m y linda con Guadalupe Gutiérrez Galicia; al sur: 8.38 m y linda con Avenida Juárez, otro sur: 3.95 m con Concepción Gutiérrez; al oriente: 6.04 m linda con Concepción Gutiérrez, otro oriente: 11.10 m con Concepción Gutiérrez; al poniente: 19.34 m y linda con Luis Gutiérrez Espinoza. Superficie de: 182.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 509/75/08, GUILLERMINA JUAREZ DE TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en cerrada de Zacatecas, lote siete, manzana dos, Col. Ampliación San Sebastián, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.08 m y linda con lote seis; al sur: 19.21 m y colinda con lote ocho; al oriente: 8.00 m colinda con calle; al poniente: 8.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie de: 153.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 1206/93/2007, CLAUDIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvario de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 103.40 m con Eulalia Acevedo Trinidad y René Gómez Bravo; al sur: 130.80 m con Miguel González Becerril y Albino Zarza; al oriente: 52.00 m con carretera a Mesas Altas de San Juan Xoco y al poniente: 34.40 m con Jesús Salguero, con una superficie de: 4,750.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1207/94/2007, ANGELICA MARIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 162.80 m con Juan Torres Peñaloza; al sur: 153.80 m con Juan Torres Peñaloza; al oriente: 60.30 m con Juan Torres Peñaloza y al poniente: 178.00 m con canal de agua y carretera, con una superficie de: 18,813.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1297/97/2007, VERONICA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, teniendo por nombre El Zapote, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 113.55 m con Antonio Vega; al sur: 200.60 m con Apolinar Abiña y camino; al oriente: 124.00 m con Antonio Vega y al poniente: 200.65 m con Asunción Veizáquez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1298/98/2007, MARIA LUISA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 73.30 m con Froylán Zarza; al sur: 73.30 m con Alejandro Serrano López; al oriente: 27.90 m con calle principal y al poniente: 31.00 m con Verónica Serrano Sánchez, con una superficie de: 2,147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 8449/171/07, ROSA MARTINEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Guadalupe Hidalgo, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 149.00 m con Andrés Amaro; al sur: 23.00 y 122.00 con Julia Rodríguez R.; al oriente: 90.00 y 20.00 con Faustino Martínez; al poniente: 66.00 m con Rogelio Rodríguez, con una superficie aproximada de: 10,254.00 metros cuadrados.

1157.-2, 7 y 10 abril.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

Exp. 672/24/08, LILIA CATAÑO ROJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con río; al sur: 34.00 m con áreas de uso común; al oriente: 30.00 m con Joaquín Sigüenza; al poniente: 16.00 m con carretera San Rafael, con una superficie aproximada de: 805.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 671/23/08, MARGARITA CATAÑO ROJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.10 m con Lilia Cataño Rojano; al sur: 14.00 m con Onésimo Cataño Cuéllar; al oriente: 18.10 m con Joaquín Sigüenza y al poniente: 13.00 m con área de uso común, con una superficie aproximada de: 226.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 1486/11/08, C. RUBEN RODRIGUEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Escobal o Ex Hacienda de Apaxco, ubicado en el poblado de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 402.33 m y colinda con el Ejido de Espíritu Santo y con trazo de camino de terracería, que va de Chiluca a Espíritu Santo en línea irregular, al sur: en 206.96 m y colinda con Ejido de Espíritu Santo, en línea irregular, al oriente: en 907.24 m y colinda con propiedad particular en línea irregular, al poniente: en 1,142.06 m y colinda con propiedad particular en línea irregular. Con una superficie de: 293,462.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1147.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

En el expediente 16401/647/07, FEBRONIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zotonquiapan", actualmente ubicado en Cerrada Toluca s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 409.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.50 m colinda con Evelia Martínez Rodríguez; al sur: en 24.30 m colinda con Nila Martínez Rodríguez; al poniente: en 17.50 m colinda con privada comunitaria de 4.00 m de ancho; al oriente: en 17.50 m colinda con Alfredo Aldana.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 16402/648/07, EVELIA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Zotonquiapan", actualmente ubicado en Zoquitonquiapan s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 354.37 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m colinda con calle pública de 8.00 m de ancho; al sur: en 22.50 m colinda con Febronia Martínez Rodríguez; al poniente: en 17.50 m colinda con privada comunitaria de 4.00 m de ancho; al oriente: en 17.50 m colinda con Alfredo Aldana.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 16403/649/07, ROSA MARIA SANTANA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Cayetano", actualmente ubicado en calle Tulipanes s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al primer norte: en 9.30 m colinda con calle del Río; al segundo norte: en 10.00 m colinda con Celso Romero y Gisela Roque; al sur: en 17.60 m colinda con calle Tulipanes; al poniente: en 79.00 m colinda con Petra Ortiz Mejía y Ceveriano García, Nemesio García y Carlos García; al primer oriente: en 10.00 m colinda con Celso Romero Anguiano y Gisela Romero; al segundo oriente: en 70.30 m colinda con Carlos García Ramírez, Higio Carrillo, Ceveriano García y Félix Montoya.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 16404/650/07, ROSA MARIA SANTANA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Ixtapalcalco", actualmente ubicado en calle 5 de Febrero s/n, Barrio Ixtapalcalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 193.93 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 m colinda con Gustavo Andrade Cruz y Club Domingo Castro; al sur: en 22.10 m con colinda con Bernardino Felipe Santana Doroteo y entrada privada de 3.65 m de ancho por 32.15 m de largo que servirá de acceso para tres personas; al oriente: en 8.60 m colinda con Lorenzo Garay Villamil; al poniente: en 8.60 m colinda con Fidel Montoya Domínguez.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 372/99/08, SERGIO ARMANDO TERRAZAS NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tepepa", actualmente ubicado en cerrada sin nombre, en calle El Durazno s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 204.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 m colinda con Aquino Valle Meléndez; al sur: en 12.00 m colinda con Francisco de Luna Vicente; al oriente: en 17.00 m colinda con privada comunitaria de 6 metros de ancho; al poniente: en 17.00 m colinda con María de los Angeles Valencia Raya.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 373/100/08, JESUS TERRAZAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tepepa", actualmente ubicado en cerrada sin nombre, en calle El Durazno s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 204.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.20 m colinda con Manuela Tovanche y 6.00 m colinda con Ofelia García Bárcenas; al sur: en 16.00 m colinda con Luis González Basilio; al oriente: en 27.40 m colinda con calle privada de 6.00 m de ancho; al poniente: en 27.40 m colinda con Carmela García.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 374/101/08, LUCIANA LUGO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Presa", ubicado en el camino viejo a Tepotzotlán, Barrio de Acoacalco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 105.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 m colinda con servidumbre de paso; al sur: en 7.00 m colinda con la señora María Lugo Martínez; al oriente: en 15.00 m colinda con el Sr. Simón Guerrero Cruz; al poniente: en 15.00 m colinda con el señor Fidel Guerrero Cruz.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 375/102/08, REFUGIO RAYMUNDO MELENDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Cabecera", actualmente ubicado en calle Plaza de Armas s/n, Barrio La Cabecera, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 265.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 m colinda con Esteban Meléndez Luna; al sur: en 12.50 m colinda con Plaza de Armas; al oriente: en 21.25 m colinda con Cristóbal Salvador Meléndez Luna; al poniente: en 21.25 m colinda con Pedro Fredin Meléndez Luna.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 379/106/08, FRANCISCO ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", actualmente ubicado en calle Melchor Campo s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 408.53 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.72 m colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: en 12.24 m colinda con Rey Zavala; al oriente: en 32.85 m colinda con Ignacio Castillo; al poniente: en 32.62 m colinda con cerrada particular.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 378/105/08, REY ZAVALA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", actualmente ubicado en cerrada particular en calle Melchor Ocampo s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 333.48 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.24 m colinda con Francisco Zavala; al sur: en 12.20 m colinda con Roberto Pablo y Juvenina Mirella; al oriente: en 26.50 m colinda con Ignacio Castillo; al poniente: en 28.08 m colinda con cerrada particular.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 380/107/08, RUBEN ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", ubicado en calle Jalisco s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 202.30 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.30 m colinda con Magdalena Arciniega Cruz; al sur: en 25.57 m colinda con Marilu Arciniega Cruz; al oriente: en 8.00 m colinda con Ricardo Anguiano Velázquez; al poniente: en 8.00 m colinda con Av. Jalisco.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 381/108/08, MAGDALENA ARCINIEGA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", actualmente ubicado en Av. Jalisco Norte s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 300.04 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m colinda con Elena Osnaya Saucedo; al sur: en 26.07 m colinda con Rubén Arciniega Cruz; al oriente: en 12.00 m colinda con Ricardo Anguiano Velázquez; al poniente: en 12.00 m colinda con Av. Jalisco.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de



hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 384/111/08, SALVADOR SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Los Reyes", actualmente ubicado en Av. Mariano Pantaleón Pineda s/n, Barrio Reyes, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 455.75 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.30 m colinda con calle 2 de Marzo; al sur: en 18.80 m colinda con Delfino Sánchez Martínez; al oriente: en 25.50 m colinda con Av. Mariano Pantaleón Pineda; al poniente: en 25.50 m colinda con Marcos Suárez Gabino.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 386/105/08, MA. DEL CARMEN CANCINO SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Santiago", actualmente ubicado en calle Cuauhtémoc s/n, Barrio Santiago, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 399.60 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m linda con Nicolás Martínez; al sur: en 18.00 m linda con calle Cuauhtémoc; al oriente: en 22.20 m linda con calle Cuauhtémoc; al poniente: en 22.20 m linda con Nicolás Martínez P.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el expediente 387/114/08, RAQUEL SANTANA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "la Cruz del Cerrito" o "Tepepa", actualmente ubicado en calle Villa Flores s/n, Barrio San Juan, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 426.07 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.80 m colinda con Leonel Pineda Aguilar; al sur: en 21.00 m colinda con Elie Pineda Aguilar; al oriente: en 21.20 m colinda con Eduardo Pineda Meléndez; al poniente: en 21.20 m colinda con calle Villa Flores.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las

personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

En el Exp. 16400/646/07, ISIDRA HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", actualmente ubicado en calle San Cristóbal s/n, Barrio La Planada, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 400.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m colinda con Rafael Flores, al sur: en 20.00 mts. colinda con calle de 5.00 mts. al oriente: en 20.00 mts. colinda con Eva Mejía Hernández, al poniente: en 20.00 mts. colinda con Ennie Verónica Sandoval Santiago.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 17900/671/07, VICENTE JUAN BELTRAN FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Juan", actualmente ubicado en Av. Jalisco Norte s/n, Barrio San Juan, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 354.93 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 mts. colinda con Antonio Velázquez Juárez, al sur: en 24.85 mts. con Efraín Corona Aguirre, al oriente: en 14.24 mts. colinda con calle Jalisco, al poniente: en 14.24 mts. colinda con Francisco Juárez García.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 17901/672/07, MARTHA FLORES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Tlatempa", actualmente ubicado en Lerdo de Tejada s/n, Barrio Caltenco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 1,728.86 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.90 mts. linda con calle Lerdo de Tejada, al sur: en 33.90 mts. linda con Oscar Pineda Flores, al oriente: en 55.80 mts. linda con Víctor Santana V., al poniente: en 56.10 mts. linda con Alejandro Pineda Parra.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 16397/643/07, BEATRIZ ORTEGA SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Acocalco", ubicado en Cerrada América s/n. Barrio Acocalco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 823.49 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 mts. colinda con cerrada América, al sur: en 30.00 mts. colinda con Félix Aldana Pérez, al oriente: en 24.30 mts. colinda con Saldra Salas, al poniente: en 28.17 mts. colinda con Simón Ortega Salas.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 16398/644/07, EVA MEJIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San José", actualmente ubicado en calle San Cristóbal, Barrio la Planada, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 mts. colinda con Rafael Flores, al sur: en 10.00 mts. colinda con calle de 5.00 mts. al oriente: en 20.00 mts. colinda con Marbella Cornejo Pantoja, al poniente: en 20.00 mts. colinda con Isidra Hernández Díaz.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

En el Exp. 16399/645/07, PEDRO GOMEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar San Francisco", actualmente ubicado en Cerrada Tlalpan s/n. Barrio San Francisco, Municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 173.02 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.20 mts. colinda con Cerrada Tlalpan 5 mts. de ancho, al sur: en 8.20 mts. colinda con Cella Montes de Oca, al oriente: en 21.10 mts. colinda con Emiliano Domínguez Barrios, al poniente: en 21.10 mts. colinda con Roy Flores Muñoz.

El C. Registrador de la Propiedad, dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de

ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días, a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 21 de febrero de 2008.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 18253/675/07, FELIPE ZUÑIGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Joaquín Montenegro S/N. antes Calicantito, Barrio San Martín, en paraje "Calicantito", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: antes: 108.00 m ahora: 102.15 m y linda con Francisco Cortés y/o Juan Avalos Solano, al sur: antes 117.00 m ahora 104.00 m y linda con Luis Luna Y/O Ascensión Girón López, al oriente: 14.50 m y linda con zanja regadora, al poniente: 16.50 m y linda con calle pública Joaquín Montenegro. Superficie aproximada: antes 1,743.00 m ahora 1,597.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 18254/676/07, RICARDO ZUÑIGA VAZQUEZ Y/O BENJAMIN RICARDO ZUÑIGA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Xacopinca", ahora calle Morelos S/N, Barrio San Rafael, en paraje "Xacopinca", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.66 m y linda con Jesús Zúñiga García, al sur: 14.66 m y linda con calle Pública Morelos, al oriente: 29.98 m y linda con Mercedes Zúñiga Reyes, al poniente: 29.98 m y linda con Matilde Luna Rodríguez. Superficie aproximada: 439.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 16498/659/07, HERNANDEZ TAPIA EFREN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Trigotenco" ahora Av. de los Parajes Col. Trigotenco, en paraje "Trigotenco" municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 27.65 m y linda con Efrén Hernández Tapia, al sur: 27.7 m y linda con el C. Margarito Romero Galindo, al oriente: 08.50 m y linda con Av. de los Parajes, al poniente: 08.50 m y linda con Margarito Romero Galindo. Superficie aproximada: 235.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 16499/660/07, MONTAÑO GODINEZ ROSA MARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Trigotenco", ahora 4ta. Av. Zacatenco, Esq. Malta, lote 1 y 2, Col. Trigotenco, en paraje "Trigotenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.66 m y linda con calle pública, al sur: 10.66 m y linda con propiedad privada, al oriente: 33.50 m y linda con calle pública, al poniente: 33.50 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 357.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 15660/628/07. RODRIGUEZ CARDENAS GRACIELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lluvia S/N, Col. Las Brisas, en paraje "La Palma Chichipilco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.90 m y linda con Quintila Cruz González, al sur: 20.90 m y linda con Gonzalo Hernández Ramírez, al oriente: 08.75 m y linda con Cerrada Lluvia, al poniente: 08.75 m y linda con Crecenciano Flores Monroy Y/O Crecencio Flores Monroy. Superficie aproximada: 182.82 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 12865/812/06. LOBATO JIMENEZ MIGUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Membrillo", ahora calle Aldama S/N, Barrio Talmimiliclan, Teyahuaco, en paraje "Membrillo", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.30 m y linda con lote No. 9 Y/O José Almaraz, al sur: 21.70 m y linda con calle pública Aldama, al oriente: 10.48 m y linda con lote No. 21 Y/O Elia Murillo, al poniente: 12.26 m y linda con Avenida 10 de Junio. Superficie aproximada: 204.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 15661/641/07. FUENTES BANDA OSCAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Joaquín Montenegro No. 17, Colonia San Antonio El Cuadro, el paraje "Zacatenco", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.54 m y linda con el C. Celso Romero Cortés, al sur: 26.54 m y linda con Claudio Astorga Concepción, al oriente: 08.00 m y linda con Av. Joaquín Montenegro, al poniente: 08.00 m y linda con el C. Refugio Navarrete Chavero. Superficie aproximada: 212.32 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 13683/428/07. ANDRADE CALDERON IGNACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boulevard Totoltepec S/N, Col. Oxtoc, en paraje "San Miguel Otlica", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con el C. Benito Vázquez, al sur: 117.00 m y linda con el C. Daniel Gutiérrez Suárez, al oriente: 21.60 m y linda con sucesión del finado Joaquín Aduna, al poniente: 23.15 m y linda con camino público. Superficie aproximada: 2650.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 15662/642/07. SANTOS VILLEGAS GIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera S/N Colonia Jardines de Santa Cruz, en paraje "Chamacuero", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.56 m y linda con calle Primavera, al sur: 10.56 m y linda con Luz Elena Urbán Solano, al oriente: 16.93 m y linda con Enrique Romero Ramírez, al poniente: 16.93 m y linda con Rodolfo Hernández Avila y Dolores Solano Urbán. Superficie aproximada: 178.78 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1221.-7, 10 y 15 abril.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Exp. 798/87/08, C. MARIA DE LOURDES NAVA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 19, manzana No. 05, Colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Frac. de La Hda. de Sta. Inés y Rancho Las Violetas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 20; al sureste: 10.00 m y linda con calle Aguilas; al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 21; al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 17. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 797/86/08, C. CARLOTA BAEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 28, manzana No. 06, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (Frac. 8, del lote 15, del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con lote No. 27; al sur: 10.00 m y linda con calle Petunias; al oriente: 20.30 m y linda con lote No. 30; al poniente: 20.40 m y linda con lote No. 26. Superficie de 203.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 800/89/08, C. HILDEBERTO DELGADO ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Miguel (actualmente Barrio de Santiago, Segunda Sección), denominado "Las Marceñas", municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 1ª línea 90.65 m con Sr. Filemón Ramos, 2ª línea 83.00 m con Sr. Filemón Ramos; al sur: 169.45 m con Sr. Carlos Rodríguez; al oriente: 132.20 m con Sr. Pedro Ortiz; al poniente: 1ª línea 96.25 m con Sr. Filemón Ramos, 2ª línea 32.25 m con Sr. Filemón Ramos. Superficie de 19.659.35 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 799/88/08, C. ERIKA PEÑA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Miguel Xaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.30 m y colinda con Adolfo Montiel; al sur: 27.30 m y colinda con Marisol Peña Sánchez; al oriente: 14.60 m y colinda con Guadalupe Peralta; al poniente: 14.60 m y colinda con calle Colosio. Superficie de 398.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de marzo del 2008.-El C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1217.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 31/10/08, MA. TAIDE ROJAS RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, de la Cabecera Municipal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con camino; al sur: 7.00 m colinda con Guillermo López Rojas; al oriente: 26.00 m colinda con José Sigifredo Díaz Martínez; al poniente: 26.00 m colinda con Leopoldo Martínez Alejandro. Superficie aproximada de 182.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 32/11/08, HERIBERTO GARCIA MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Nichi Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con calle sin nombre; al sur: 20.00 m colinda con Jesús Alavez Pacheco; al oriente: 30.00 m colinda con Tomás Arellano Ortega; al poniente: 30.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 578/136/07, CARLOS ALBERTO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chichilpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: mide 60.00 m colinda con Cándido García Basilio; al sur: mide 38.68 m colinda con Silvio Cruz Valentín; al oriente: mide 38.00 m colinda con Barranca Seca, al poniente: en tres líneas la primera de 53.24 m colinda con calle privada Los Cedros, segunda 3.00 m con calle Privada Los Cedros y 11.25 m con calle Privada Los Cedros. Superficie aproximada de 1,494.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 07/02/08, JOSE LUIS GARCIA TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Jalpa Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con camino vecinal; al sur: 15.00 m colinda con Paula López Piña; al oriente: 30.00 m colinda con Rigoberto López Salazar; al poniente: 28.00 m colinda con Amado López Tapia. Superficie aproximada de 464.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 25 de enero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

Exp. 30/09/08, RODOLFO HURTADO ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe de Jesús, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 490.00 m colinda con Manuel Esquivel Salazar y Ramiro Jasso Hurtado; al sur: en dos líneas la primera de 465.00 m y segunda de 70.00 m colindan con Ejido de San Felipe de Jesús; al oriente: 104.00 m colinda con Ramón Esquivel Turbe; al poniente: en dos líneas la primera de 60.00 m y la segunda de 60.00 m colindan con Salvador Hurtado Vázquez. Superficie aproximada de 57,344.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 14 de febrero del 2008.-El C. Registrador, Lic. Rosaiva Romero Salazar.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 1,074/55/07, JOSE ENRIQUE SEGUNDO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Cuauhtémoc, municipio de El Oro, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 59.30 m con Rafael Ruiz Velázquez y Ricardo Noé Ruiz; al sur: 50.70 m con Marcelino Hernández Segundo; al oriente: 69.50 m con Rodolfo Mercado Contreras; al poniente: 94.00 m con Donaciano García Segundo. Superficie aproximada de 4,443.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de diciembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 847/203/07, ROBERTO BENITO ALCANTARA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Quinto de Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 205.05 m en tres líneas, una de 180.00 m, otra de 6.25 m y 18.80 m todas colindan con Carretera Municipal; al sur: 164.00 m colinda con camino vecinal; al oriente: 58.00 m en dos líneas una de 30.00 m y otra de 28.00 m con camino vecinal; al poniente: 145.00 m colinda con camino antiguo a Santiago Acotzilapan. Superficie aproximada de 17,550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 12 de noviembre del 2007.-El C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

1220.-7, 10 y 15 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 050/08, MA. TERESA ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Puebla número cinco San Francisco Acuexcomac, del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.81 m con Francisco Galicia y 12.58 m con Avenida Puebla; al sur: 3.00 m con Ma. de Jesús Vázquez, 24.60 m con Eduardo Islas Cortes y 16.72 m con andador de Juárez; al oriente: 31.01 m con Sixto López y 10.07 m con andador de Juárez; al poniente: 20.41 m con Francisco Galicia, 16.99 m con Ma. de Jesús Vázquez y 5.10 m con Ma. de Jesús Vázquez. Superficie de: 928.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a catorce de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

203-B1.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 582/133/08, ALFREDO DOMINGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amoltepec", ubicado en San Juan Tezontia, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 96.00 m, 65.70 m y 79.30 m con Heliodoro Aguilar Espinoza; al sur: 154.90 m con Cosme Velázquez Rosas; al oriente: 216.30 m con camino y 21.10 m con Heliodoro Aguilar Espinoza; al poniente: 37.06 m con Cosme Velázquez Rosas. Superficie de: 16,323.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 13 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

204-B1.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 583/134/08, ANDREA MOLINA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlenco", ubicado en privada Benito Juárez, San Miguel Tocuila,

del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Sergio García Peralta, al sur: 11.00 m con Jacinto García Peralta, al oriente: 7.00 m con J. Luis Hernández Rodríguez, al poniente: 7.00 m con privada Benito Juárez. Superficie de: 77.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

205-B1.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 1762/33/08, VICTOR PEDRO GONZALEZ CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Vicente Pérez Valencia, al sur: 30.00 m con Angel López Rueda, al oriente: 10.00 m con Angel Morales Rodríguez, y al poniente: 10.10 m con calle privada. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 114478, de fecha 23 de enero del año 2008, el señor ANASTACIO BLAS CRUZ MARTINEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora FLORENTINA SORIANO PEREZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 22 de febrero del año 2008.

A T E N T A M E N T E

J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1113.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 114713, de fecha 14 de marzo del año 2008, la señora MARTHA ALEJANDRINA PEDRAZA Y MENDEZ, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor MARCO ANTONIO VILLAR MENENDEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 17 de marzo del año 2008.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ -RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 9  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1112.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,893 de fecha 10 de marzo del 2008, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor MARTIN TAPIA PEREZ, en la cual los señores FRANCISCO, VILIULFO y EFREN de apellidos TAPIA MARTINEZ, y la señora EUSEBIA MARTINEZ PEREZ, en su carácter de cónyuge supérstite, aceptaron la herencia, para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea el señor FRANCISCO TAPIA MARTINEZ y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 24 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

1130.-1º y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,887 de fecha 3 de marzo del 2008, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ BORREGO VILLALPANDO VIUDA DE VILLALPANDO, en la cual los señores JOSE LUIS, SALVADOR, por su propio derecho y en representación de la señora GEORGINA, JORGE, MARIA GUADALUPE, GABRIELA, EDUARDO, LUZ MARIA y ROSA MARIA de apellidos VILLALPANDO BORREGO, aceptaron la herencia, para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea el señor JOSE LUIS VILLALPANDO BORREGO, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 04 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

1131.-1º y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 23,894 de fecha 11 de marzo del 2008, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE SIMON ANDRADE QUINTANAR, también conocido como SIMON ANDRADE QUINTANAR, en la cual los señores JOSE FELIPE, JUAN SIMON, MA. ESTHER, MARIA MAGDALENA y MANUEL de apellidos ANDRADE NIEVES, y la señora MARIA ESTHER NIEVES CADENA, también conocida como ESTHER NIEVES CADENA, en su carácter de cónyuge supérstite, aceptaron la herencia, para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea el señor MANUEL ANDRADE NIEVES, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 24 de marzo del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.

1132.-1º y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 39,649, otorgada el 6 de marzo del 2008, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor EFREN JOSE LUIS NAVA ORTEGA (quien también usó el nombre de JOSE LUIS NAVA ORTEGA), a solicitud de la señora LUZ MARIA SADALLAH GUTIERREZ, (quien acostumbra usar el nombre de LUZ MARIA SADALA GUTIERREZ), y señorita CARIME ZORAYA NAVA SADALLAH.

Naucalpan, Méx., a 12 de marzo de 2008.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 64 DEL  
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL  
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

375-A1.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 74,078, Volumen 1,618, de fecha 23 de Octubre de 2007, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor MANUEL LAGOS RUIZ, que

otorgaron los señores MARIA DE LOS ANGELES DELGADO COSIO y GABRIEL LAGOS DELGADO, la primera de los mencionados en su carácter de Cónyuge Supérstite y el segundo en su carácter de descendiente en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a Heredar, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios de la señora MARIA DE LOS ANGELES DELGADO COSIO, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-  
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

375-A1.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,671 VOLUMEN 691, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 02 DE ENERO DEL AÑO 2008, SE RADICÓ LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA MARTELL GONZALEZ, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES CARLOS MOTOLINIA MARTELL, BENITO MOTOLINIA MARTELL, LUZ MARIA MOTOLINIA MARTELL, MARIA SARA MOTOLINIA MARTELL, ALEJANDRO MOTOLINIA MARTELL, MARIA IVONNE MOTOLINIA AGUILAR Y RAYMUNDO MOTOLINIA AGUILAR, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSAL HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

375-A1.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 87,748 del volumen 1,148 de fecha 25 de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor J. REFUGIO MOCTEZUMA

VERA, solicitada por la señora EUGENIA JALAPA MORENO, en su calidad de cónyuge supérstite, quien radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado de México.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 27 de marzo del 2008.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEXICO.

1127.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 87,769 del volumen 1,149 de fecha 26 de marzo del año dos mil ocho, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora MARIA GUADALUPE SOTELO CHAVEZ, solicitada por la señora CARMEN GONZALEZ SOTELO, en su calidad de presunta heredera, quien radicó en esta notaría a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 27 de marzo del 2008.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 79  
CON RESIDENCIA EN LA PAZ, EDO. DE MEXICO.

1128.-1 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**AVISO**

Tlalnepantla, Estado de México a 28 de febrero del 2008

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que por escritura número cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintisiete de febrero del año en curso, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada "Inmobiliaria Bael", Sociedad Anónima, en la cual se acordó la disminución del capital social por reembolso a los accionistas en la suma de siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos, para quedar dicho capital en la cantidad de siete mil quinientos un pesos, moneda nacional.

ATENTAMENTE

Lic. Nicolás Maluf Maloff.-Rúbrica.

1001.-26 marzo, 10 y 25 abril.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO  
EDICTO

El Ingeniero Joaquin Pría Olavarrieta, en su carácter de Representante de la Asociación de Colonos de Tecamachalco, Sección Fuentes, Asociación Civil, actualmente "Colonos de Tecamachalco", Asociación Civil, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 160, del volumen 28, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos correspondiente al lote de terreno número 1, manzana 57, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 524.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor-orient: En 38.00 metros con Lote veintitrés; Al Sur-orient: En 14.00 metros con Calle Fuente de Trevi; Al Sur-poniente: En 37.30 metros con Lote dos; y al Nor-poniente: En 14.00 metros con Lote cinco.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA  
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DEL ESTADO DE MEXICO  
(RUBRICA).

383-A1.-2, 7 y 10 abril.

DISEÑOS Y MANUFACTURAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO	<u>DIC 2007</u>	PASIVO	<u>DIC 2007</u>
<b>CIRCULANTE</b>		<b>A CORTO PLAZO</b>	
Efectivo en Bancos	\$ 821		\$ 0
Suma el circulante	\$ <u>821</u>	Suma el pasivo	<u>0</u>
		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		Capital social	1,500,000
		Accionistas	2,535,257
		Resultados de ejercicios anteriores	-4,002,519
		Resultado del ejercicio	-31,917
		Suma el capital contable	<u>821</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	\$ <u>821</u>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	\$ <u>821</u>
	Zekie Mansur Esses Liquidador (Rúbrica).		

350-A1.-27 marzo, 10 y 24 abril.